En SCP:

- Llenado de Big Bags con SCP
- Operación de autoelevadores
- Embolsado de SCP
- Palletizado manual

e) El personal de prod. Term. Está encargado de la entrega a Logística de los tambores de soda fundida llenados por Producción (parada de planta) en palletes de 3 unidades, previo pesado, streechado e identificado.

f) En el caso de movimiento de Big Bag de Scrap y BDA de las unidades de Producción, el operario de PT se encarga de retirarlos de las unidades de Producción respectiva.

g) En caso de ser necesario, los operarios de PT procederán a desconsolidar manualmente containers, repaletizar, desarmar o conformar pallets en forma manual en cualquiera de las maquinas palletizadoras de planta PVC o Bertrans.

h) Mantenimiento de la limpieza de toda el área asignada, limpieza de las máquinas de embolsado en forma continua (fundamental para el buen funcionamiento de las maquinas, rodamientos, cintas de transporte, etc.), limpieza de los filtros afectados a la tarea de producción propiamente dicha.

i) El operario de PT, está encargado de conformar en cada turno de trabajo las planillas de check list con las novedades de planta, de los registros de producción de las líneas de embolsado, como así también de completar el libro de tareas donde se anotan las novedades del día y detalle de todo lo realizado.

j) La unidad de embolsado y acondicionamiento de PVC se constituye en el único centro de recuperación de ese producto. Por ello el operador de recupero, será el encargado de las acciones necesarias para el reacondicionamiento de pallets rotos o big bags ya entregados a logística o producto proveniente de devoluciones de clientes o vuelcos de camiones

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

RAUL D. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

MARTIN A. LISONI
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JULIO A. LERGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

OPERADOR PRODUCTO TERMINADO

a) El personal de Producto terminado está encargado de la operación en silos de homogenización y silos tolva de PVC y el embolsado, llenado de big bags, repalletizado, reciclado y recupero de PVC y embolsado de soda cáustica en perlas, incluyendo identificación, seguimiento, maniobras operativas de carga y descarga, administración, inspección, limpieza e higiene de toda el área operativa a cargo, reparaciones menores que pueda efectuar el operario sin equipamiento especial.

b) Manejo, carga y descarga mediante autoelevadores, transporte y estibado de materia prima de su sector.

c) Los maquinistas efectuarán la carga del informe de producción del día anterior al sistema SAP los sábados y feriados.

d) La capacitación del operador de PT tiene como base la no especialización del operario, es decir: Todos los operadores deben capacitarse en todas las actividades que se realicen en cada uno de los sectores operativos de manera que en todos los casos el personal existente pueda cubrir las necesidades que se produzcan en el momento.

En PVC

- Llenado de Big Bags de PVC (en llenadora externa Delaere)
- Embolsado manual de PVC
- Embolsado en maquina automática Haver
- Palletizado Manual
- Recupero de producto
- Streechado
- Operación de Autoelevadores

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL N° 1478

RAUL R. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial N° 1478

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

Guillermo PETRACCI
Apoderado
INDUPA SAIC

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

el control de proceso. Para el mejor desempeño de sus tareas deberá utilizar la PC, sistemas de control (DCS, ESD, PLCs Scadas, R2 Membranas, etc), como herramientas que le permitan obtener y explotar datos necesarios para la gestión del sector. Debe colaborar transmitiendo su experiencia y conocimiento a la/s persona/s que se encuentren en etapa de formación y entrenamiento, esta actividad es complementaria al plan de capacitación elaborado por la empresa.

Dentro de esta categoría, se distinguen:

- El Panelista II corresponde al trabajador que tiene el conocimiento del 50% del panel de la planta de PVC ó UE ó CVM o Panelista de Bertrans
- El Panelista III tiene el conocimiento del 100% del panel de la planta PVC ó UE ó CVM

OPERADOR DE SUMINISTROS:

Están comprendidos en esta categoría los operadores que a través de los planes de capacitación teórico prácticos elaborados por la Empresa, se encuentran aptos para desempeñarse en la totalidad de las divisiones operativas de su planta. Deberán tener conocimientos del proceso, estando éstos, en relación directa con la marcha normal y buen funcionamiento en la totalidad de las divisiones operativas, interpretación de instrumentos, lazos de control, capacidad para detectar fallas y actuar en consecuencia, pudiendo introducir modificaciones para la correcta marcha de las divisiones operativas. Debe colaborar transmitiendo su experiencia y conocimiento a la/s persona/s que se encuentren en etapa de formación y entrenamiento siendo esta actividad complementaria al plan de capacitación elaborado por la empresa.

El operador de Suministros, independientemente de su categoría, deberá realizar todos aquellos trabajos simples o de mantenimiento menor de los equipos de su sector, que no requieran la presencia de un especialista y para los cuales se encuentren capacitados tales como: colocación de

Hector PETRACCI
Apoderado
INDUPA SAIC

JOSÉ MARTIN FASANO
APODERADO
UNIPAR

RAUL F. MARTIN
PROSECRETARIO GREMIAL
SPIQyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 83 Fº 655

SECRETARIO GREMIAL
SPIQyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO ALEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALCAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

acoples de mangueras de hasta una pulgada, apertura, limpieza de filtros para los cuales no se utilicen herramientas, purgado de líneas de proceso, chequeos rutinarios simples, entrega y recepción de equipos, mantener el orden y limpieza de su área de trabajo y el de los elementos y herramientas que utilicen para la prestación de sus tareas. Asimismo, realizarán los trabajos de señalización para montaje y retiro del esquema de bloqueo y válvulas en los equipos y líneas a intervenir. Realizará los análisis físico - químicos que correspondan y que diariamente sean parte del control del proceso en su sector o unidad y detallados según párrafo análisis de planta art 14°, debiendo ser avalados y auditados única y exclusivamente por el personal propio del laboratorio. Deberán también utilizar los elementos necesarios para realizar adecuadamente sus tareas, tales como auto elevadores, utilización de herramientas informáticas requeridas para la correcta ejecución de sus funciones.

Además de las recorridas visualizará el Proceso de sus unidades mediante un sistema informatizado que además le indique mediante alarmas visuales y audibles los desvíos de las principales variables. Verificará, operará y ajustará variables de aquellos equipos que dispongan de un control remoto mediante alguna herramienta informática. Los operarios afectados a trabajar en la operación del área de suministros que realizaran sus tareas sin la presencia de su supervisión directa en forma continua. Serán los referentes técnicos de su área para interactuar con el panelista de PVC y el resto de os sectores de planta, llevando adelante todas las operaciones de campo de su área.

Análisis de Planta

Suministros: Asistirá a la Supervisión realizando mediciones de explosividad y oxígeno en áreas donde se realicen trabajos que lo requieran.

Realización de análisis y determinaciones simples que no requieran la presencia de un especialista y necesarios para la operación efectiva del Sector (Ej. medición de PH, conductividad, dureza, etc.

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

E. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. ECHEVARRIA
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

RAUL E. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGANARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

acoples de mangueras de hasta una pulgada, apertura, limpieza de filtros para los cuales no se utilicen herramientas, purgado de líneas de proceso, chequeos rutinarios simples, entrega y recepción de equipos, mantener el orden y limpieza de su área de trabajo y el de los elementos y herramientas que utilicen para la prestación de sus tareas. Asimismo, realizarán los trabajos de señalización para montaje y retiro del esquema de bloqueo y válvulas en los equipos y líneas a intervenir. Realizará los análisis físico - químicos que correspondan y que diariamente sean parte del control del proceso en su sector o unidad y detallados según párrafo análisis de planta art 14°, debiendo ser avalados y auditados única y exclusivamente por el personal propio del laboratorio. Deberán también utilizar los elementos necesarios para realizar adecuadamente sus tareas, tales como auto elevadores, utilización de herramientas informáticas requeridas para la correcta ejecución de sus funciones.

Además de las recorridas visualizará el Proceso de sus unidades mediante un sistema informatizado que además le indique mediante alarmas visuales y audibles los desvíos de las principales variables. Verificará, operará y ajustará variables de aquellos equipos que dispongan de un control remoto mediante alguna herramienta informática. Los operarios afectados a trabajar en la operación del área de suministros que realizaran sus tareas sin la presencia de su supervisión directa en forma continua. Serán los referentes técnicos de su área para interactuar con el panelista de PVC y el resto de os sectores de planta, llevando adelante todas las operaciones de campo de su área.

Análisis de Planta

Suministros: Asistirá a la Supervisión realizando mediciones de explosividad y oxígeno en áreas donde se realicen trabajos que lo requieran.

Realización de análisis y determinaciones simples que no requieran la presencia de un especialista y necesarios para la operación efectiva del Sector (Ej. medición de PH, conductividad, dureza, etc.

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

C. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO [illegible] EZQUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1476

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

[illegible] LISONE
SUB-DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGANARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

el control de proceso. Para el mejor desempeño de sus tareas deberá utilizar la PC, sistemas de control (DCS, ESD, PLCs Scadas, R2 Membranas, etc), como herramientas que le permitan obtener y explotar datos necesarios para la gestión del sector. Debe colaborar transmitiendo su experiencia y conocimiento a la/s persona/s que se encuentren en etapa de formación y entrenamiento, esta actividad es complementaria al plan de capacitación elaborado por la empresa.

Dentro de esta categoría, se distinguen:

- El Panelista II corresponde al trabajador que tiene el conocimiento del 50% del panel de la planta de PVC ó UE ó CVM o Panelista de Bertrans
- El Panelista III tiene el conocimiento del 100% del panel de la planta PVC ó UE ó CVM

OPERADOR DE SUMINISTROS:

Están comprendidos en esta categoría los operadores que a través de los planes de capacitación teórico prácticos elaborados por la Empresa, se encuentran aptos para desempeñarse en la totalidad de las divisiones operativas de su planta. Deberán tener conocimientos del proceso, estando éstos, en relación directa con la marcha normal y buen funcionamiento en la totalidad de las divisiones operativas, interpretación de instrumentos, lazos de control, capacidad para detectar fallas y actuar en consecuencia, pudiendo introducir modificaciones para la correcta marcha de las divisiones operativas. Debe colaborar transmitiendo su experiencia y conocimiento a la/s persona/s que se encuentren en etapa de formación y entrenamiento siendo esta actividad complementaria al plan de capacitación elaborado por la empresa.

El operador de Suministros, independientemente de su categoría, deberá realizar todos aquellos trabajos simples o de mantenimiento menor de los equipos de su sector, que no requieran la presencia de un especialista y para los cuales se encuentren capacitados tales como: colocación de

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERÍA GREMIAL Nº 1478

RAUL F. MARIN
PROSECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALCAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 83 F° 655

3. Celdas Hg: Pureza de Cloro, concentración de amalgama en caja de entrada, concentración de amalgama en caja de salida, concentración de NaOH en descomponedores y salida de sala de celdas, concentración de H2 en las celdas.
4. Celdas Mb: Pureza de Cloro en ELT´s, concentración de Soda y Salmuera en ELT´s.
5. Cloro Gases: Concentración de SO4H2, NaOH y Cl2 en Hypo (Excesos reactores y post cloración), Medición de F12 ambiental (chequeo de pérdidas).
6. Efluentes: Hg en efluentes (U71 - 61 - 54 - 56 - agua de enfriamiento), cloro libre en U51, Hg en pileta settling.
7. Planta Bertrams: Concentración de NaOH 50%, concentración de NaOH 60%, concentración azúcar.
8. Cambio de placa de perlado y tobera en planta de Betrams (sin uso de herramientas)

Las frecuencias de los análisis están dadas por necesidad, usualmente cada dos (2) horas, pero esto puede variar en caso de necesidad, están ya prefijadas en la planilla de campo de cada unidad.

Tomas de muestras para laboratorio:

Unidad 16 (NaOH) Unidad 18 (Hypo)

Control de análisis: En reactores U17 - control de densímetro de Mb - Perlas

Toma muestra, control densímetro en membrana

PANELISTAS: El personal comprendido en esta categoría se encuentra capacitado en un alto grado de especialización técnica con aptitudes de colaboración, liderando equipos de trabajo y/o diagramando directamente actividades con el operador de campo. Colabora con la supervisión en

Guillermo PETRONIO
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1476

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGANARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

6. Preparación y dosificación de todos los reactivos (ejemplos: Cloruro férrico, Coagulante PAC, Floculante); Control de los parámetros de la U67; Control de los seis Filtros Dynasand.
7. Lavado del secado en línea 2 durante los cambios de campaña. Dicha tarea se realizará con 2 personas mínimo.
8. Explosividad: Utilización de explosímetro durante paros de planta o muestras puntuales.

Planta CVM:

1. Explosividad: Utilización de explosímetro durante paros de planta o muestras puntuales.
2. Búsqueda de perdidas: Equipo tipo multirae Gases POC, VC, EDC, Contaminantes, O2.
3. Búsqueda de perdidas: Equipo tipo multirae búsqueda de perdidas Freon / Propano o Fluido Frigorífico.
4. Control Temp. Coils: equipo pirómetro óptico para hornos y calderas.
5. Control de Temperaturas: Equipos termómetros digitales en cañerías y equipos.
6. Control de PH: Papel tornasol, PHmetro digital en producto de proceso.
7. Búsqueda de Fallas: Equipos cámaras termograficas, implementación con capacitación.

Planta de UE

1. General: Explosividad sala de celdas y O2 (OXIGENO) en electrolizadores de membrana.
2. Salmuera: Excesos de NaOH y carbonato en salmuera, PH en salmuera, concentración de sal en salmuera, cloro libre en salmueras, concentración de carbonato en tanque de carbonato.

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO C. EZQUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERÍA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 855

OPERADOR CATEGORIA IV:

El operador podrá optar por conocer la totalidad de las divisiones operativas en su planta o en la unidad productiva de PVC el 50 % de las unidades de Suministros en la división que la empresa considere necesario dividir las áreas.

ANALISIS DE PLANTA

Planta PVC:

1. Humedad del PVC: Análisis que se realiza en la actualidad, con un muestreo de 1 vez por hora en cada línea (Operador de Secado).
2. Puntos Negros: Análisis que se realiza en la actualidad y consiste en la contabilización de puntos negro sobre una superficie determinada, frecuencia de una por hora por línea (Operador Secado).
3. Determinación de Raspas: Consiste en pasar una pequeña muestra de PVC por un tamiz y contabilizar el material retenido, para la verificación de anomalías en los equipos mecánicos y procesos, frecuencia de dos veces por línea por turno, Operador de secado.
4. Medición de VCM Ambiental: Consiste en la utilización de equipos mini Rae, o similar frecuencia cuando sea necesario de acuerdo con anomalías en cromatógrafos ambiental, medición de fugas. Efluentes: con turbidímetro, phimetro, conductívimetro, es parte del control de efluentes.
5. Que el Operador del sector auxiliares tome los trabajos de preparación, dosificación y toma de muestras de los reactivos utilizados para tratamientos de los efluentes de PVC y la operación de los filtros Dynasand, de la forma más optimizada posible.

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

RAUL F. MARTIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

R. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

MARTIN ALISONI
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

MIGUEL ALGANARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

se encuentren en etapa de formación y entrenamiento, esta actividad es complementaria al plan de capacitación elaborado por la Empresa.

Estarán incluidos en esta categoría los operadores de radac que deberá poseer conocimientos para poder realizar las siguientes tareas:

EN SALA DE MERCURIO: control del funcionamiento y verificación de Radac mediante el manejo de su PC. Optimización de los ánodos de la sala de celdas, para evitar roturas de equipos y pérdidas de producción.

EN SALA DE MEMBRANAS: Chequear voltaje de electrolizadores, cuando es requerido, como también la solución de problemas menores de los mismos.

Reparación de pérdidas y tareas de mantenimiento menores y de urgencia en cualquier sector de la planta de Cloro Soda.

OPERADOR CATEGORÍA II:

Es aquel que aparte de realizar las tareas descriptas en la categoría I estará capacitado para efectuar tareas en dos de las divisiones operativas de planta, en base a la formación y experiencia adquiridas en los planes de capacitación. Aportando sólidos conocimientos de operación en base a su experiencia en planta.

OPERADOR CATEGORIA III:

Es aquel que aparte de realizar las tareas descriptas en la categoría II se encuentran aptos para desempeñarse en tres de las divisiones operativas de su planta.

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO GONZALEZ ZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

- Realizar los trabajos de señalización para montaje y retiro del esquema de bloqueo y válvulas en los equipos y líneas a intervenir.
- Manejo, carga y descarga mediante autoelevadores, transporte y estibado de todos los insumos de producción, realizando los movimientos y manipulación de materia prima para la operación de la unidad a su cargo.
- y que diariamente sean parte del control del proceso en su sector o unidad y detallados según párrafo análisis de planta art 14° debiendo ser avalados y auditados única y exclusivamente por el personal propio del laboratorio. Deberán también utilizar los elementos necesarios para realizar adecuadamente sus tareas, tales como auto elevadores, utilización de herramientas informáticas/electrónicas requeridas para la correcta ejecución de sus funciones.
- Deberá procurar su gestión individual de su cuenta de correo laboral, corrección de marcaciones, formación corporativa e información empresarial

Bajo la supervisión de su Jefe de Turno el Operador de Producción se desempeña bajo las siguientes categorías:

OPERADOR CATEGORÍA I:

El personal comprendido en esta categoría deberá poseer conocimientos del proceso, estando éstos en relación directa con la marcha normal y buen funcionamiento en una de las divisiones operativas donde se desempeñe: Teniendo interpretación de instrumentos, capacidad para detectar fallas y actuar en consecuencia, capacidad para introducir modificaciones para la correcta marcha de la unidad operativa, registración de novedades / datos de operación y cambios en el estado de equipos e instalaciones en los medios manuales/informáticos y/o electrónicos provistos por la Empresa. Debe colaborar transmitiendo su experiencia y conocimiento a la/s persona/s que

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 695

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERÍA GREMIAL Nº 1478

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

INGRESANTE:

Es el Trabajador que desde el día de su ingreso y hasta que adquiera los conocimientos para desarrollar tareas operativas, se encuentra en plena etapa de formación, Durante la cual deberá adquirir los conocimientos teórico - prácticos que le permitan cumplir funciones en cualquiera de las categorías incluidas en este Capítulo. Durante esta etapa de formación, el trabajador no podrá cubrir el sector que se le asigne hasta obtener la categoría inmediata superior. El tiempo de instrucción mínimo estará sujeto al cronograma de capacitación que cada área establezca, no debiendo, en ningún caso, superar el término de seis (6) meses.

OPERADOR DE PRODUCCION:

Es el responsable de la conducción y operación en campo de la división operativa a la cual está asignado dentro de su turno trabajo.

El operador de producción, independientemente de su categoría, deberá realizar todos aquellos trabajos simples o de mantenimiento menor de los equipos de su sector, que no requieran la presencia de un especialista y para los cuales se encuentren capacitados tales como:

- Colocación de acoples de mangueras de hasta una pulgada.
- Apertura, limpieza de filtros para los cuales no se utilicen herramientas, purgado de líneas de aire de instrumentos y/o procesos.
- Chequeos rutinarios simples.
- Entrega y recepción de equipos, con sus respectivos permisos de trabajos (autorizados por el supervisor de turno) para controlar el estado general de las instalaciones y fundamentalmente orden y limpieza de su unidad a cargo y no se aceptará el cierre de un permiso de trabajo sin el conforme del operador o superior inmediato.
- Mantendrá el orden y limpieza de su área de trabajo y el de los elementos y herramientas que utilicen para la prestación de sus tareas.

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO J. EGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERÍA GREMIAL Nº 1478

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 63 Fº 655

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

MARTIN ALISONI
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

- Movilidad funcional: el Personal deberá prestar funciones en dos o más divisiones operativas según la categoría del trabajador, no pudiendo operar ambas divisiones operativas simultáneamente, pudiendo éste desempeñar las funciones en las divisiones operativas de la Planta donde se encuentra capacitado y de acuerdo con las necesidades operativas que se presenten. Por razones de seguridad y continuidad operativa del operador. Este podrá rotar en las divisiones operativas hasta dos (2) veces dentro de su jornada de trabajo contando la recepción del turno como una de las veces. Para la realización de distintas funciones en forma eficiente y segura, el Personal recibirá adecuado entrenamiento y capacitación que les permitan contar con las aptitudes necesarias.
- Conocimientos: conjunto de saberes, adquiridos mediante experiencia laboral (entrenamiento en el trabajo) o educativa (capacitación en el aula, charlas, conferencias y seminarios), incluyendo aquellos saberes generales para todas las categorías, tales como elementos de procesos, calidad, seguridad, medio ambiente y los conocimientos técnicos específicos de las diferentes funciones.
- Aptitud: la capacidad de aplicar adecuadamente los conocimientos y habilidades para usarlos eficientemente a fin del correcto desempeño de las distintas funciones asignadas.

Artículo 14°. Categorías. Descripción:

El Personal se agrupará en los niveles y categorías profesionales que se consignan a continuación. La definición, distribución y división de y entre categorías profesionales se fundamenta en los distintos conocimientos y aptitudes de los trabajadores y la organización del trabajo que La Empresa disponga en el marco de sus facultades de dirección y organización, en tanto los cambios no impliquen una práctica irrazonable de su facultad ni alteren el presente C.C.T. Asimismo, las modificaciones a la estructura organizacional que afecten o puedan modificar lo establecido en este CCT deberán ser presentadas ante la comisión paritaria de convenio para su aprobación.

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

E. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALCAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

y definirán en conjunto los detalles en que dicha tercerización será llevada a cabo, considerando condiciones razonables y equitativas para las partes y para el personal involucrado.

El SPIQPyA y UNIPAR SAIC se comprometen a mantener una situación equilibrada en los niveles salariales y beneficios del personal de las empresas contratistas y las del personal propio de la Empresa, a fin de no generar distorsiones que pudieran perjudicar al personal que representan.

Artículo 13°. Modalidad de trabajo

La organización del trabajo que aquí se establece es un sistema orientado a la mejora continua, el aumento de la productividad y al desarrollo de los Recursos Humanos que componen La Empresa. Para alcanzar esta meta, el trabajo estará basado en la especialización, movilidad funcional y trabajo en equipos, comprometiéndose La Empresa a brindar la capacitación necesaria para que los trabajadores cuenten con los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para desempeñar eficientemente sus tareas, y se adapten a las nuevas modalidades de trabajo.

Quedan definidos a continuación los conceptos que comprenden las modalidades del trabajo:

- Especialización: alude a la capacidad y obligación de realizar todas las tareas accesorias o relacionadas y comprendidas en el presente convenio, con sus divisiones operativas, para las cuales el trabajador deberá estar capacitado. El trabajador deberá realizar todos aquellos trabajos simples, que no requieran la presencia de un especialista y para los cuales se encuentren capacitados, además de las funciones específicas de su categoría y que resulten necesarias para finalizar y no interrumpir un trabajo.
- División operativa: se denomina así al conjunto de máquinas, cañerías y equipos que por razones de vecindad, funcionalidad o técnicas, deben operarse en forma conjunta, coordinada y/o separadamente, las cuales se enumeran en el anexo I, que se agrega formando parte integrante de este Convenio.

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO C. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL N° 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personeria Gremial Nº 1478

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALCAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

- Personal de Empresas de Servicios Especializados que no correspondan a las actividades normales y específicas del objeto productivo de la EMPRESA, tales como: Obra Civil, Servicio de Comedor, Seguridad Patrimonial, Servicio de Informática, Servicio Medico y Enfermería.

La prestación excepcional y transitoria por parte del personal excluido de funciones comprendidas en este Convenio, que eventualmente pudieran ser cumplidas en situaciones de emergencia o de fuerza mayor en las que se encuentren en riesgo la seguridad de las personas y o instalaciones no determinará su inclusión en este Convenio.

PERSONAL CONTRATADO Y/O SUBCONTRATADO

La Empresa será responsable en los términos del Art. 29°, 29° Bis y 30° de la ley 20744 (TO1976), modificado por el Art. 17° de la Ley 25.013, por el incumplimiento de los contratistas y/o subcontratistas a las normas laborales vigentes, ejerciendo un estricto control administrativo del pago de jornales, cargas sociales y/o aportes establecidos en virtud de las leyes y/o Convenios Colectivos que correspondan.

La Empresa cuando contrate y/o subcontrate, servicios o trabajos de mantenimiento, mecánica, electricidad, cañerías, embolsados, limpieza, servicios del equipamiento de seguridad industrial, logística carga y/o descarga de la producción, depósitos, almacenes que incluyan cualquier sector o área, de las distintas plantas. Siempre que dichas contrataciones superen un plazo mínimo de 1 año de duración, deberá independientemente de la modalidad de contratación, contratar y/o subcontratar obligatoriamente Empresas cuyo personal operario se encuadre dentro de la representación sindical del SPIQPyA, debiendo tomar como referencia las escalas salariales establecidas para cada caso por el SPIQPyA. En el caso de tercerizaciones totales o parciales en las áreas descriptas, o en las que surgieran en el futuro, La Empresa y la Asociación Sindical discutirán

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO G. ELGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

RAUL E. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGARARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN PASANO
APODERADO
UNIPAR

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

Artículo 11º. Ambito territorial

Se declaran comprendidas dentro de este Convenio las actividades desarrolladas en la zona de actuación del SPIQPYA (artículo 10°) y en el ámbito de la Empresa encuadrada convenientemente en la actividad Química y Petroquímica, instalaciones de plantas industriales, centro de distribución, almacenes, depósitos, propios o de terceros que por sus características, funcionamiento o finalidad estén destinadas a permitir, facilitar, asegurar, o administrar la plena operatoria de las actividades enumeradas en este Convenio Colectivo de Trabajo *para UNIPAR SAIC.*

Artículo 12°. Ámbito personal de aplicación

Quedan comprendidos en el presente Convenio Colectivo todos los trabajadores efectivos y contratados directos o eventuales que presten servicios en la Empresa conforme con el artículo °11 y se desempeñen en cualquiera de las actividades descriptas en el art 14° categorías "Descripción de Categorías" del presente Convenio Colectivo de Trabajo (en adelante, indistintamente "personal convencionado, trabajador y/o trabajadores") de acuerdo a la representación del personal de la actividad química y petroquímica que al Sindicato le ha sido otorgada legalmente en su personería gremial quedando excluidos de la aplicación del Convenio las posiciones y/o categorías que se detallan a continuación:

Exclusiones:

- Directores, Gerentes, Sub Gerentes, coordinadores, Jefes, Profesionales, Secretarias, Supervisores y Administrativos de (Producción, CTU y Red, Mto., Proyectos, SHE, Amra, Coordinadores, Técnicos, Auditores Internos, Enfermeros, Compradores).
- El Personal que desarrolle tareas administrativas de conformidad a su estructura organizativa relacionadas con las Gerencias.

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 665

Este convenio reemplaza, sustituye al CCT 1384/14E y a las actas precedentes a la firma del presente convenio

Artículo 9°. Cláusula automática:

En los aspectos no contemplados en este CCT o los que se suscriban en el futuro entre las Partes, se aplicarán las disposiciones vigentes de la legislación laboral específica.

Asimismo, las Partes podrán introducir de común acuerdo en el futuro, con el pedido de homologación o no correspondiente ante la autoridad competente, las modificaciones o agregados, que por su naturaleza o importancia así lo justifique según las partes acuerden al respecto. Dichas modificaciones comenzarán a tener vigencia a partir de la fecha que dicho acuerdo establezca, formando parte integrante del presente convenio.

CAPITULO 3 AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 10º. Ambito Geográfico

Este Convenio Colectivo de Trabajo será aplicable únicamente a todo el personal convencionado contratado por UNIPAR SAIC que desarrolle tareas dentro del alcance geográfico del SINDICATO, de acuerdo con su Personería Gremial estatutaria Nº 1478.

Queda expresamente indicado que el alcance geográfico vigente a la firma del presente convenio comprende los partidos de Patagones, Villarino, Púan, Saavedra, Adolfo Alsina, Coronel Suárez, Tornquist, General Lamadrid, Coronel Pringles, Tres Arroyos, Coronel Dorrego, Monte Hermoso, Coronel Rosales y Bahía Blanca, de la Provincia de Buenos Aires, como así también cualquier otro ámbito que se autorice en el futuro para el "SPIQPyA" en la zona de actuación que abarque su Personería Gremial y Estatuto, siempre dentro de las empresas encuadradas en la actividad Química y Petroquímicas Afines.

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGANARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

JOSE MARTIN FASANO
APODERADO
UNIPAR

calidad de vida laboral, preservación del medio ambiente, prevención de accidentes y enfermedades laborales.

- Contribuir a establecer el respeto, la solidaridad y el progreso tanto de la Empresa como de los trabajadores que se desenvuelvan en ella.
- Atender a la formación integral del trabajador, para alcanzar su desarrollo laboral y crecimiento personal.

Promoción

La existencia de vacantes o creación de nuevos cargos será comunicada de forma que sea conocida por todo el personal y la organización sindical, por los medios habituales de información de la empresa, especificando las características del puesto a cubrir y el procedimiento de evaluación y selección, al que estarán afectados los postulantes que maniefiesten la voluntad de ocupar la vacante. Los trabajadores que opten por no presentarse a dicha vacante no perderán el derecho para futuras postulaciones.

A los efectos de la cobertura de la vacante y/o promoción, se tendrá en cuenta como condición prevalente operarios de una categoría inmediata anterior, la idoneidad y la capacidad. Cuando se pustula un trabajador para el mismo cargo, en igualdad de condiciones de idoneidad y capacidad, se tendrá en cuenta a estos fines la antigüedad.

Artículo 8°. Exclusión de otros convenios

Este Convenio responde a la necesidad de las Partes de regular las relaciones de trabajo que se desarrollan en el específico ámbito descrito en el artículo 10° y en atención a las particulares características del mismo. Por ello quedan excluidas de esta convención toda disposición o beneficios emergentes de cualquier otro convenio, salvo que las partes acuerden lo contrario.

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO M. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

Articulo 7°. Formación, Promoción y Capacitación

La Empresa llevará a cabo las actividades de entrenamiento y capacitación necesarias para el mejor desempeño de la función actual y/o futura, diagramando las mismas para permitir la capacitación y formación de todo el personal. La Empresa ofrecerá capacitación para el desempeño en puestos adicionales a los que el personal se viene desempeñando, en todos los casos debe destacarse como punto principal la igualdad de oportunidades para todo el personal convencionado. El cupo de horas, estructura, conceptos y forma de los exámenes teóricos y prácticos que se utilicen para evaluar al personal, será consensuado con la Comisión Interna, con el objetivo de colaborar y aportar a la diagramación y efectividad de los mencionados esquemas. Las horas de capacitación acordada que el personal no pudiese asistir, por enfermedad inculpable, accidentes de trabajo, licencias en general, etc., podrán recuperarse a lo largo del programa establecido de capacitación, pudiendo hacerse efectivo en el mismo ciclo de formación o en ciclos subsiguientes, contemplando los medios que disponga la empresa y la disponibilidad horaria por parte del trabajador convencionado. Al finalizar cada ciclo de capacitación, la empresa realizará pruebas de aptitud (teóricas y prácticas) sobre el curso dictado, a los fines de evaluar los conocimientos adquiridos, esto deberá llevarse a cabo durante un periodo no mayor a 15 días posteriores de concluir con el programa de capacitación. Las actividades de capacitación serán dictadas por la empresa a través de quien esta designe, sea personal propio o externo.

Los objetivos de la formación y capacitación del personal son:

- Aumentar las posibilidades de empleabilidad y estabilidad de las fuentes de trabajo.
- Acompañar la introducción de métodos innovadores e incentivos al trabajo en conjunto, orientando a la Empresa y a los trabajadores a programas de mejora continua, productividad,

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

RAUL E. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALCAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

parte esencial para el éxito de la Empresa. Es necesario el trabajo de todos los involucrados para lograr que la Empresa alcance y mantenga la excelencia en todos sus procesos, logrando una posición altamente competitiva en el mercado local e internacional, obteniendo una rentabilidad adecuada que garantice la reinversión y el crecimiento y permita dar satisfacción a sus clientes, accionistas, colaboradores y empleados.

Con ese fin las Partes coinciden y se comprometen a:

- Promover y desarrollar relaciones laborales basadas en el diálogo constructivo, la buena fe, la confianza y respeto mutuos, que se traduzcan en un ambiente laboral armonioso.
- Desarrollar e implementar acciones conjuntas tendientes a la mejora continua de los procesos y la calidad de sus productos.
- Trabajar positivamente en conjunto para el mejoramiento en la calidad de vida laboral, promoviendo todas las actividades que contribuyan a ello, tales como la tendiente a la protección psicofísica de los trabajadores.
- Estimular la implementación de técnicas modernas de gestión actuales o que se pudieran desarrollar, tales como uso de herramientas informáticas, controles estadísticos de procesos, sistemas de calidad, trabajo en equipo en sus diversas formas, contempladas y aceptadas por la legislación vigente.
- Fomentar el entrenamiento, capacitación y desarrollo del personal para incrementar sus aptitudes, conocimientos y habilidades, en el marco de una organización que promueva el trabajo en equipo y permita adaptarse a las condiciones cambiantes del negocio.
- Desarrollar las tareas en un ambiente seguro, próspero y de respeto por la dignidad e integridad física.

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

E. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL N° 1478

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

J. MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

Articulo 3º. Lugar y fecha de celebración:

Bahía Blanca, a los 01 días del mes de enero del año 2022.-

Articulo 4º. Reconocimiento representativo mutuo:

Las partes firmantes de este Convenio Colectivo de acuerdo con las respectivas personerías de que se hallan investidas se reconocen recíprocamente como las únicas representativas de los trabajadores y de la Empresa, correspondiente al ámbito de aplicación personal y territorial que se fija en este Convenio.

CAPITULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 5°. Vigencia:

El presente Convenio Colectivo de Trabajo se considera dentro de los normados por las Leyes 14.250 y su reglamentación, 20.744, 23.546, 23.551 y decreto 1135/04.

Las partes convienen que este Convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de su suscripción.

Las Partes asumen el compromiso de reunirse con 120 días corridos de antelación al vencimiento del plazo de vigencia original del Convenio para negociar un nuevo convenio colectivo, o en su caso para tratar la prórroga del presente por el tiempo que decidan. En caso de que al tiempo de su vencimiento las Partes no hubieran acordado los términos de un nuevo convenio colectivo, este Convenio continuará vigente por ultraactividad.

Articulo 6°. Principios y objetivos compartidos:

Este Convenio Colectivo de Trabajo (en adelante el "Convenio" o el "CCT") regula condiciones de trabajo y relaciones laborales con la convicción de las Partes de que el Personal constituye una

RAUL E. MARTIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

E. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. VELEZ QUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL N° 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

MARTIN ALISCHE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALCAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

CAPÍTULO 1 PARTES SIGNATARIAS - REPRESENTANTES

Articulo 1°. Partes Intervinientes:

Son partes signatarias del presente Convenio Colectivo de Empresa, el **SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTIAS QUIMICAS PETROQUIMICAS y AFINES DE BAHÍA BLANCA** CUIT Nº 30-61224524-6, con Personería Gremial conforme resolución 176/88 e inscripta al registro respectivo con el Nº 1478 como Entidad Gremial de Primer Grado y con domicilio real en calle Sarmiento 265 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina, por el sector sindical (en adelante "EL SINDICATO" o "SPIQPyA") y la Empresa **UNIPAR INDUPA S.A.I.C.** con domicilio en la Avenida del Desarrollo Frondizi 2450 de la localidad de Bahía Blanca. Provincia de Buenos Aires (en adelante "La Empresa o UNIPAR INDUPA SAIC").

Articulo 2º. Firmantes legales:

Suscriben el presente Convenio Colectivo de Trabajo en representación de "EL SINDICATO" el Sr. **Leguizamón Julio Argentino**, DNI 18.488.432, en carácter de Secretario General; el Sr. **Medina Faustino Gustavo**, DNI 21.973.012, en carácter de Secretario Gremial, el Sr **Raúl Fabián Marín**, DNI 30.673.636, en carácter de ProSecretario Gremial y los Sres **Algañaraz, Miguel y Alisone, Martin** en el carácter de delegado general y Subdelegado General de Personal, todos ellos con el asesoramiento legal del **Dr. Juan Manuel Gomez**, Abogado inscripto al (T° XVI, F° 84, CABB), DNI 32.271.928, Asesor legal, y en representación de "LA EMPRESA" el Sr. **Fasano, Martin** DNI 21.739.332, en su carácter de Apoderado y el Sr. **Guillermo Alejandro Petracci** DNI 14.452.982, en su carácter de apoderador, acreditados todos los nombrados por documentación presentada que respalda sus representaciones.

RAUL F. MARTIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial N° 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL N° 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSE MARTIN FASANO
APODERADO
UNIPAR

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 665

ANEXO III

PREMIO ANUAL VARIABLE

ANEXO IV

ACTA DE SALA DE CELDAS

Art 73° Actuación de los delegados

Art 74° Cartelera Gremial

Art 75° Oficinas/ cuarto gremial

Art 76° Trámites Sindicales. Comisión Directiva

Art 77° Cuota sindical

Art 78° Contribución solidaria

Art 79° Aporte empresario para fines determinados

Art 80° Contribución especial colonia de vacaciones

Art 81° Fondo de ayuda social solidaria

Art 82° Subsidio por fallecimiento

Art 83° Subsidio por accidente

Art 84° Casas Comerciales

CAPITULO 12 INSTRUMENTACIÓN

Art 85° Impresión del Convenio

Art 86° Homologación

CAPITULO 13 DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art 87° Bono cierre de convenio

ANEXO I

DIVISIONES OPERATIVAS DE PLANTA Y SECTORES

ANEXO II

ADICIONAL DELIVERY COM MEDIOS DE ELEVACION

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA | BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA | BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA | BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

Art 56° Aviso de ausencia

Art 57° Control horario

Art 58° Mejoras superiores

Art 59° Preferencia para cubrir vacantes

CAPITULO 8 SEGURIDAD E HIGIENE

Art 60° Medioambiente, seguridad y salud ocupacional

Art 61° Comité Mixto

Art 62° Higienización del personal

Art 63° Vestuarios y Baños

Art 64° Provisión de medicamentos

Art 65° Uso indebido de alcohol y drogas

CAPITULO 9 RELACIONES COLECTIVAS

Art 66° Conflictos individuales o plurindividuales

Art 67° Disciplina

Art 68° Servicios Mínimos

Art 69° Comunicación de Ingreso

CAPITULO 10 CONFLICTOS COLECTIVOS

Art 70° Comisión Paritaria de Interpretación

Art 71° Procedimiento de conciliación

CAPITULO 11 RELACIONES SINDICALES

Art 72° Cantidad de delegados de personal

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

RAUL R. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

CAPITULO 6 CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y BENEFICIOS

Art 34° Ropa de trabajo y elementos de protección personal

Art 35° Lugar de Refrigerios

Art 36° Transporte

Art 37° Comedor

Art 38° Domicilios

Art 39° Rescisión por jubilación

Art 40° Violencia Laboral

Art 41° Compromiso con la Igualdad de Oportunidades en las Relaciones Laborales

CAPITULO 7 REGIMEN DE LICENCIAS Y PERMISOS

Art 42° Protección de la maternidad

Art 43° Licencia por enfermedad inculpable

Art 44° Licencia por paternidad

Art 45° Licencia por matrimonio

Art 46° Licencia por adopción

Art 47° Licencia por procedimiento de reproducción asistida

Art 48° Licencia Especial deportiva

Art 49° Licencia por enfermedad familiar

Art 50° Licencia por fallecimiento

Art 51° Licencia por mudanza

Art 52° Licencia por trámites personales

Art 53° licencia para rendir examen

Art 54° Citaciones

Art 55° Donante de sangre

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
Personería Gremial N° 1478

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

CAPÍTULO 4 REGIMEN REMUNERATORIO

Art 15° Estructura Salarial

Art 16° Adicional Jornada

Art 17° Adicional Compensación Especial por Discontinuación de Esquema de Jornada

Art 18° Adicional Organizador de Tareas

Art 19° Adicional Generación

Art 20° Adicional Experiencia

Art 21° Adicional Brigada de Emergencia

Art 22° Adicional Delivery con Medio de Elevación

Art 23° Adicional Tareas Especiales

Art 24° Premio Anual Variable

Art 25° Valor Horario

Art 26° Beneficio Escolar

Art 27° Plus Vacacional

CAPITULO 5 JORNADA DE TRABAJO Y LICENCIAS ESPECIALES

Art 28° Jornada laboral

Art 29° Vacaciones

Art 30° Día del Trabajador Químico

Art 31° Recargo de navidad y año nuevo

Art 32° Asistencia Francos compensatorios

Art 33° Bolsa de Horas de Trabajo

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERA
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSE MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO POR EMPRESA

UNIPAR INDUPA S.A.I.C. - SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS, PETROQUÍMICAS Y AFINES DE BAHIA BLANCA (SPIQPyA)

INDICE:

CAPITULO 1 PARTES SIGNATARIAS. REPRESENTANTES

Art 1° Partes Intervinientes

Art 2°Firmantes Legales

Art 3° Lugar y fecha de celebración

Art 4° Reconocimiento representativo mutuo

CAPITULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

Art 5° Vigencia

Art 6° Principios y objetivos compartidos

Art 7° Formación, Promoción y Capacitación

Art 8° Exclusión de Otros Convenios

Art 9° Cláusula Automática

CAPITULO 3 AMBITO DE APLICACION

Art 10°Ambito Geográfico

Art 11° Ambito territorial

Art 12° Ambito Personal de Aplicación

Art 13° Modalidad de trabajo

Art 14° Categorías Descripción

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

SUB DELEGADO
UNIPAR INDUPA

SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

k) Los operadores, deberán ajustarse a las normas de trabajo, seguridad, higiene y medio ambiente en vigencia en las plantas de Bahía Blanca y adecuarse a los nuevos requerimientos que la Empresa establezca a tal fin

l) la calidad del embolsado es deber del operador de Producto terminado junto a la supervisión entendiéndose por tal: la formación de pallets, variación dentro del rango admisible dado por la empresa para el peso de la bolsa y big bags, perdidas por válvulas, verticalidad, adherencia de las bolsas, deformación del pallet durante su manipuleo, etc. Haciéndose responsable de los reclamos que los clientes (interno / externos) hagan al respecto.

m)-limpieza interna de los silos y silos tolva de PVC es responsabilidad de los operadores de PT.

n) Determinación de Raspas: Consiste en pasar una pequeña muestra de PVC por un tamiz y contabilizar el material retenido, para la verificación de anomalías en los equipos mecánicos y procesos.

o) Tareas habituales del sector: embolsado en línea de 3 picos, embolsado en línea de automática rotoseal, llenado de big bag en llenadora en zona de recupero de producto, llenado de big bags en llenadora de big bags incorporada debajo de los silos tolva (marca delaere), estrichado manual o automático de pallets, habilitación de silos para descarga o trasvase, control de sopladores, recorrida y control de silos y tolvas (completar cheklist debidamente firmado y con la frecuencia que la supervisión establezca), Produccion , cambio de elementos filtrantes a los sopladores, limpieza de filtros de líneas y tolvas, limpieza y cambio de mangas en silos y tolvas, Cambio de manguerotes/ filtros/ elementos filtrantes y de operación / tintas/ antideslizantes/ etc., orden y limpieza en depósito / sala de sopladores / terrazas y silos, reciclado de resina en instalación y modalidad que se establezca para tal fin, acondicionamiento (tamizado, pesado, etc.) de resina recibida de planta en big bags, acondicionamiento de BDA y distintos tipos de scraps y resina que se reciba de planta PVC. análisis de raspas (solidos no deseados en el producto embolsado) a efectuar a cada lote de pvc producido, por tamizado de una muestra de aproximadamente 1Kg de

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO [illegible] QUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

cada uno de los mismos y también del análisis visual de color en el embolsado de SCP advirtiendo a la supervisión en caso de detectar perlas de color gris o marrón indicativas de un problema operativo grave, clasificación de pallets reciclados por logística generados por operaciones de trasvase de ese dto. Desechando pallets rotos y recuperando los utilizables.

En SCP: embolsado/palletizado o carga de big bags, de la producción de SCP de planta bertrans, recupero de producto a bolsones o tambores dependiendo de la condición del producto, reacondicionamiento de pallets de SCP para el arranque de planta y posterior carga de tanques 98 y 99 nivel 2, reconsolidado de pallets devueltos por logística (perdida en alguna bolsas, problemas de verticalidad ,etc), limpieza de pisos en nivel 1 y superior, limpieza de cañerías/mangueras de aspiración, limpieza de canaletas del sector que comunican el área de palletizado con la pileta WWL.

Tareas complementarias

Planta Bertrans: limpieza de la cámara de aire extrayendo el carbonato/soda allí acumulada en tambores para ubicarlos en nivel 0mts donde la supervisión lo indique, destapar silos ante obstrucciones imprevistas. Limpieza del sector de trabajo y canaletas, fosas (extracción de lodos) de celdas de la torre de enfriamiento, unidades y áreas productivas en general.

Planta PVC: Limpieza general de las instalaciones U-60/61/62 (incluye remoción del producto acumulado sobre cañerías en altura y pórticos del techo del galpón de acopio de producto terminado, como también el techo exterior. Proceder a la limpieza de silos y tolvas. Apoyo logístico para el transporte de insumos, bienes, equipamiento y residuos de planta durante los MAP. Limpieza de filtros afectados a la tarea de producción, cambios de elementos filtrantes, limpieza de conos de bruja, etc. Participación en el análisis de falla correspondiente, ante roturas en los equipos de transporte y embolsado. Los operadores de PT, brindaran su colaboración en las auditorias que algún organismo responsable efectué en materia de aseguramiento de la calidad,

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

RAUL F. MARTIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial N° 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERÍA GREMIAL N° 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
INDUPA SAIC

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

satisfacción del cliente, seguridad, higiene y cuidado responsable del medio ambiente. A tal fin se comprometen a cumplir con lo establecido en los distintos manuales de la Empresa que la misma pone a su disposición

No existen topes máximos de producción por turno en ninguna de las máquinas de embolsado. La producción buscada será la máxima que nos permitan las condiciones imperantes (stocks, facilidades de transporte, problemas operativos, etc.) para cada máquina considerada.

LOGISTICA LÍQUIDO

Los trabajadores que presten funciones en esta área de trabajo se agruparán conforme las siguientes categorías:

OPERADOR DE LOGISTICA AYUDANTE:

Es el personal que realiza las siguientes actividades: evaluación de vagones y porta contenedores para certificar su buen estado para proceder a la cargar. Es quien colabora y acompaña tanto al cargador o al camionero para realizar las tareas requeridas a ambos.

Realiza el sacado del freno y pesado a las cisternas, vagones y porta contenedores. Precintado de camiones de hipoclorito con despacho a clientes, Mantenimiento y limpieza de la estación de carga de hipoclorito, uso de la bomba P5.

OPERADOR DE LOGISTICA CARGADOR:

Es aquel personal Operador que además de realizar las tareas de la categoría anterior, realiza las siguientes actividades: Carga de soda cáustica en cisterna y camiones, carga de hipoclorito en camiones y Bing de acuerdo al procedimiento, descongelamiento de producto en la estación de carga de soda cáustica y U15, transferencia de soda en la descarga a tanque con el respectivo conexionado y desconexionado de maguerote, operación de la caldera, control de niveles y

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 665

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

RAUL E. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL N° 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
INDUPA SAIC

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALCAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

medición de tanque, operación de bomba a carga de barco, tomado de muestra, control de nivles de pileta (es de la U15), registro de camiones y cisterna a cargar, toma de muestra de producto a cargar, precintado de cisternas y camiones, pesaje de cisternas y vagones vacíos y cargados, armado y desarmado de formaciones ferroviarias, realización de PH en camiones, lavado de la estación de carga.

OPERADOR LOGISTICA CAMIONERO:

Es aquel personal Operador que además de realizar las tareas de las categorías anteriores, realiza las siguientes actividades: Es el encargado de todos los movimientos ferroviarios dentro de planta, desarrollan tareas de carga de camiones y/o cisternas con líquidos (soda solución, hipoclorito, ácido clorhídrico), descarga soda solución, inspecciona las cisterna vacías, verificando sí están aptas para ser cargados, (recambio de juntas y ajuste de tapas en cisterna si corresponde) y ayuda en el pesado de los mismos vacíos y cargados, realiza el movimiento y registro de los vagones, cisternas en planta y del producto a transportar dentro de las normas de calidad y seguridad, carga de donaciones de hipoclorito en Bing según procedimiento, lavado y tareas de mantenimiento menor del camión, armado y desarmado de los operativos ferroviarios, el operador logístico camionero deberá contar con un registro profesional habilitante para tal fin.

LABORATORIO

Siendo un Laboratorio Centralizado las determinaciones y análisis se realizarán en las áreas donde contemos con los mejores equipamientos y el personal idóneo, (independientemente desde que Planta sean aportadas las muestras).

La toma de muestra en las unidades operativas la realizara los laboratoristas específicos de esas Unidades operativas (UE o VCM o PVC). Asumiendo la incorporación de nuevos análisis que se vayan incorporando en el futuro, ya sea como una necesidad de la empresa o como una

RAUL E. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

P. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO [illegible] BEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Alberto PETRACCI
Apoderado
INDUPA SAIC

MARTIN A LISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

actualización tecnológica (fotos, nuevas tecnologías, etc.) y que contribuyan al negocio y a la mejora continua.

LABORATORISTA CATEGORÍA I:

Comprende al personal que realiza tareas de extracción y/o cuarteo de muestras, preparación de soluciones porcentuales, soluciones patrones y valoradas, tanto del laboratorio propio como para los laboratorios y equipos de campo, determinaciones turbidimétricas, granulométricas y análisis ambientales de contaminantes, de oxígeno y explosividad para entrega, recepción de equipos y/o, liberación de áreas, análisis de efluentes líquidos y/o gaseosos, barros contaminados, líquidos tratados o procesados. Estos datos serán volcados en la base de datos interna informada al sector que corresponda, el manejo operativo de residuos será responsabilidad del laboratorista desde la generación del residuo hasta el punto de recolección del mismo.

Deberá colaborar transmitiendo su experiencia y conocimiento a la/s persona/s que se encuentren en etapa de formación y entrenamiento, esta actividad es complementaria al plan de capacitación elaborado por la empresa.

LABORATORISTA CATEGORÍA II:

Es el personal que además de realizar las tareas descriptas en la categoría anterior, desempeña tareas en el análisis de materias primas, control de proceso, calidad de producto final y reclamos de clientes. Realizando determinaciones volumétricas, potencio métricas, espectrometrías, ensayos físicos y análisis cromatográficos, viscosidades, extrusiones, calandrado y prensado. Realiza análisis de gases, calibraciones y verificaciones de equipos del laboratorio, auditorias periódicas sobre los equipos en línea y los laboratorios de campo afectados al proceso. Realiza seguimientos y ensayos para el control y la mejora del proceso, puesta en marcha de equipos e instrumentos de laboratorio, análisis y desarrollo de técnicas analíticas de control ambiental. Debe

JOSÉ MARTÍN FAGANO
APODERADO
UNIPAR

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERÍA GREMIAL N° 1478

RAUL E. MARTIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

INDUPA SAIC

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

colaborar transmitiendo su experiencia y conocimiento a la/s persona/s que se encuentren en etapa de formación y entrenamiento, esta actividad es complementaria al plan de capacitación elaborado por la empresa.

LABORATORISTA CATEGORIA III:

Es el personal capacitado para desarrollar la totalidad de las tareas descriptas en las categorías anteriores y se encuentre capacitado para desempeñarse en tareas descriptas para esta categoría y relacionadas con más de una unidad operativa (PVC y/o VCM y/o UE),

CATEGORÍA ALMACEN

Los trabajadores que presten funciones en esta área de trabajo se agruparán conforme las siguientes categorías:

OPERADOR ALMACENES I

Están comprendidos en esta categoría, los trabajadores con los conocimientos necesarios para realizar tareas relacionadas con la gestión de almacenes. Ingresos, egresos y traslación de almacenes de UNIPAR.

Despacho: El operador de almacenes nivel I será capaz de preparar y despachar las mercaderías asociadas a una reserva como así también la descarga en el sistema de gestión vigente.

Implementación de sistema FIFO (First to In, First to Out) para el despacho de mercaderías.

Recepción: verificación de remitos, conteo, registro de cantidades, selección de ubicaciones, impresión de etiquetas, guardado de registros, despacho y almacenaje de productos. Deberán conocer y observar todas las normativas y medidas establecidas sobre, calidad, seguridad

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JULIO A. ALEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

industrial, y medio ambiente. Deberá, conocer el manejo y manipuleo de materiales, y bultos. Gestión de historial.

Manipulación de bultos químicos, elementos de seguridad. Medidas de seguridad para la manipulación de productos químicos. Deberá acreditar carnet habilitante en manejo de equipos de movimiento tales como autoelevadores, y zorras. Deberá poseer conocimiento en capacidades de carga y altura máxima de cada equipo, registro en planillas de carácter legal. Disposición a la capacitación. Armado y desarmado de estanterías.

Deberá mantener el orden y limpieza de estanterías, pasillos y zonas aledañas a las instalaciones como son patios y aleros. Periódicamente deberá realizar auditorías de stock.

OPERADOR ALMACENES II

El personal que además de realizar las tareas descriptas en la categoría anterior, deberá poseer Conocimientos de procedimientos de toma de inventarios, verificación de información en SAP, informes de gestión de almacenes, búsqueda de repuestos y equipos. Concepto de trazabilidad. Logística de expedición y recepción. Deberá conocer la descripción de las tareas físicas a realizar.

Recepción: Deberá acreditar conocimientos técnicos y experiencia en la gestión de almacenes relacionado con Familias, grupos, subgrupos, estandarización, técnicas de análisis de stock, manejo y creación de procedimientos de tomas de inventarios. Conocimientos en incompatibilidad de almacenaje de productos (químicos). Conocimiento de legislación sobre almacenaje de mercadería peligrosa. Conocimientos de normativas y estándares de normas de fabricación, dimensionales, materiales. Deberá conocer el manejo y manipuleo de materiales, capacidad, pesos y bultos. Gestión de historial. Conocimiento de políticas de calidad (tales como normas HALAL). Utilización de sistemas informáticos comunes de la empresa donde desarrolle sus actividades, Ej.: SAP: Búsqueda de reportes, herramienta de materiales en tránsito. Utilización de sistema de envío y recepción de E-mails, páginas Webs habilitadas, sistema de registro de

RAUL F. MARTIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. ESQUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGANARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVII Fº 84
C.S.J.N. Tº 63 Fº 655

novedades. Disposición a la capacitación, interpretación y adecuación de los códigos de familias de repuestos existentes en almacenes a las indicadas por la Empresa, inspección y control técnico de recepción (dimensional, según normas, planos especificaciones técnicas) de los materiales recibidos según indicación del requisante, formación y capacitación específica en tareas relacionadas a la seguridad del almacén. Deberá poseer los fundamentos técnicos y conocimientos de medición y utilización de herramientas de medición/precisión (calibre, micrómetro, comparador, peine de rosca, durómetro) para realizar las inspecciones de repuestos.

OPERADOR ALMACENES III

El personal que además de realizar las tareas descriptas en la categoría anterior, deberá poseer Conocimientos de procedimientos de toma de inventarios, verificación de información en SAP, informes de gestión de almacenes, búsqueda de repuestos y equipos. Ingresos, egresos y traslación de almacenes.

Disposición a la capacitación, interpretación y adecuación de los códigos de familias de repuestos existentes en almacenes a las indicadas por la Empresa, inspección y control técnico de recepción (dimensional, según normas, planos especificaciones técnicas) de los materiales recibidos según indicación del requisante, formación y capacitación específica en tareas relacionadas a la seguridad del almacén. Realización de informes de trazabilidad de los repuestos inspeccionados, realización de informes rechazo.

El Despachante nivel III tendrá bajo su responsabilidad analizar en el sistema MRP de la Empresa (SAP) los parámetros de gestión, como stocks mínimos, máximos y punto pedido como soporte a la operación). Gestionar el sistema de altas, bajas y modificaciones de componentes de almacén mediante sistema de gestión vigente. Analizar y revisar los parámetros de stock de componentes existentes a fin de optimizar su disponibilidad. Generar los índices de gestión de almacenes. Ajustes de auditoria.

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

PABLO M. LISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSE MARTIN FASANO
APODERADO
UNIPAR

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

ELECTRICIDAD Y GENERACIÓN

Los trabajadores que presten funciones en esta área de trabajo se agruparán conforme las siguientes categorías.

OPERARIO DE ELECTRICIDAD y RED ELECTRICA:

Realiza los trabajos de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, para asegurar el funcionamiento y la confiabilidad de equipos e instalaciones eléctricas. Realiza operaciones en instalaciones eléctricas de baja, media y alta tensión, energiza, desenergiza y bloquea equipos, realiza maniobras de generación, bloqueo y puesta en marcha. Deberá poseer capacidad de interpretación de planos, lógica de control, protecciones, PLC, manejo de PC. Interviene y participa en el rol de emergencias y ordenamiento del sector y los equipos reparados. Además, serán los únicos habilitados sobre la base de sus conocimientos a ejecutar trabajos sin supervisión directa atendiendo reclamos eléctricos de los turnos rotativos continuos.

OPERARIO DE RED ELECTRICA ESPECIALIZADO:

Es aquel que además de realizar las tareas descriptas en la categoría anterior, conoce y efectúa las siguientes:

Tareas técnico-administrativas en general: reportes de energía, informes periódicos, relevamiento de información.

Trabajo con repuestos: listado de repuestos de equipos, especialización, cargas en los sistemas informáticos de gestión, verificación de existencia de repuestos en almacén.

-trabajos con el software administrativo SAP: búsqueda de repuestos, emisión de documentación, seguimientos de trabajos de mantenimiento informando a su supervisor.

-trabajos con software de ingeniería eléctrica SPEL: actualización de datos, búsquedas de información técnica.

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO C. ARGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahía Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

MARTIN LISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

-seguimiento de trabajos con terceros: seguimiento técnico de trabajos, información a su supervisión.

-trabajos predictivos: realización de mediciones con equipamiento, tales como análisis de aceite, termografía, mediciones de aislamiento, control de baterías, emisión de reportes, interpretación de reportes de técnicas predictivas.

-trabajos correctivos que hayan surgido de los mantenimientos predictivos: redacción de especificaciones, gestión de documentos en SAP, búsqueda de repuestos, planificación.

-redacción de documentos de calidad, medio ambiente, seguridad, operativos, relativos a la actividad eléctrica: instructivos, procedimientos, matrices de medio ambiente.

-Gestiona Permisos de trabajo para trabajos eléctricos

OPERADOR GENERACIÓN ELECTRICA:

Es aquel que aparte de realizar las tareas descriptas en la categoría anteriores (operario de Electricidad y Red Eléctrica) conoce y efectúa las siguientes tareas:

- Operación completa de la Centra de Generación Eléctricas, con las consecuentes maniobras de los sistemas de control, maniobras de campo, operaciones de los sistemas eléctricos, servicios externos y toda otra maniobra operativa y de control que se desprenda y requiera para la operación efectiva de la Central Generación Eléctrica.
- Operar la generación de acuerdo a las consignas recibidas del responsable del despacho.
- Intercambiar con el Centro de Despacho Regional del sistema eléctrico (TRANSBA, CAMMESA) y operar de acuerdo con las consignas.
- Registrar novedades del Turno en el sistema electrónico/escrito correspondiente.
- Realización de tareas de mantenimiento eléctrico correctivo, preventivo y predictivo tanto en Red Eléctrica como en Central de Generación Eléctrica.

RAUL E. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

G. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 147

MIGUEL ALCAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

- Bloqueo y consignación de equipos para trabajos de Mantenimiento.

- Presencia durante trabajos de terceros críticos o en zonas restringidas. medición de explosividad

- Tareas operativas con combustibles líquidos, descarga/carga de camiones trasvase entre tanques, filtrados, circulación, bombeo a consumo, etc. De la Central de Generación Eléctrica y hacia otras unidades de planta.

- Tareas operativas con combustibles gaseosos para la central de Generación Eléctrica.

- Tareas operativas con agua desmineralizad para la Central de Generación Eléctrica.

- Tareas operativas con efluentes oleosos de los turbogeneradores, generador de emergencia, recinto de transformadores, etc. Verificación de los fluidos colectados (Nivel, contaminación, etc.). Bombeo de los fluidos con instalaciones fijas o móviles.

- Recorrida de instalaciones dentro y fuera del perímetro de la unidad (Instalaciones de combustibles líquidos, planta reguladora de gas, agua desmineralizada) con registro de valores medidos, novedades, etc.

Realización de tareas que permitan continuar con la operación de la central, tales como cambio de filtros de agua demi, desconexión de termocuplas u otras señales erróneas, carga de aceite.

Registrar las variables operacionales imprescindibles para el seguimiento operativo de la central tanto para control interno, de Cammesa y de Albanesi.

CATEGORIAS DE LOGISTICA SOLIDO

Los trabajadores que presten funciones en esta área de trabajo se agruparán conforme las siguientes categorías

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

MARTIN LISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGANARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

OPERADOR SERVICIOS GENERALES:

Es aquel personal Operador que realiza tareas generales de servicios tales como limpieza, recupero de productos por roturas, armado de liners en contenedores y cualquier otra tarea que no requiera experiencia particular ni conocimientos especiales previos. Realizando los controles previos a los equipos a utilizar y completando los formularios correspondientes para un mejor desarrollo de las tareas, el manejo de los equipos para tareas de trasvases de big bags a camión tolva (descarga del big bag sobre el camión o limpieza enganche y desenganche del big bag en la percha. Controles previos y limpieza del sector.

OPERADOR AUTOELEVADORISTA:

Es aquel personal Operador que además de realizar las tareas de la categoría anterior, requiere una determinada capacitación y conocimientos técnicos habilitantes para desarrollar tareas relacionadas con los movimientos de pallets con equipos autoelevadores (consolidado, carga de camión, estibajes en depósitos internos, ingreso y egreso de depósitos , etc.), realizando controles previos a los equipos a utilizar, completando los formularios correspondientes para un mejor desarrollo de las tareas y el consolidado a contenedores de 20 y 40 pies, carga a vagones de ferrocarril. Completar las hojas de carga. El orden y limpieza en los depósitos en los cuales se colocan los pallets. La remoción de pallets con roturas y traslados a los lugares designados.

Excepcionalmente realizar tareas de descarga de camiones, contenedores y/o vagones de ferrocarril que contengan todo tipo de material paletizado (productos o insumos, materias primas y/o repuestos. Dicha descripción se abre en Junior y Senior teniendo en cuenta la experiencia y tiempo de permanencia en la categoría inferior de un año.

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

G. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 855

JULIO A. LAGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

OPERARIO LOGISTICA BALANCERO:

Es aquel personal Operador que incluye las actividades realizadas en las categorías anteriores incorporando a sus actividades: colaboración con el aporte de nuevas mejoras al sistema SAP, investigación de registro en Web y derivación de materia prima, Preparación de la documentación de expedición de productos, Citación a transportistas para el cumplimiento de las entregas, control de la documentación de equipos para el transporte líquido, Coordinación con los distintos sectores de los ingresos de transportes a planta, Emisión y firma de los archivos de la documentación de expedición, pesado y registro de los movimientos internos de los transportes en planta,listados y certificados de expedición de productos terminados, revisión técnica de camiones , cierre mensual de despachos, controles de peso de balanza.

APUNTADOR LOGISTICA

El personal que además de realizar las tareas descriptas en la categoría anterior, deberá poseer el conocimiento y la capacitación necesaria para realizar la tarea de organizar la carga de camiones, contenedores y vagones para el mercado local y exportación. Coordinación con las producciones para la recepción y distribución de productos terminados en los depósitos internos de logística. Utilización de sistemas informáticos comunes de la empresa donde desarrolle sus actividades, Ej.: Excel, Word, SAP Utilización de sistema de envío y recepción de E-mails, páginas Webs habilitadas, sistema de registro de novedades.

Control de depósitos (estados de las estibas y cantidades) Control orden y limpieza de los sectores operativos del área de logística Registro de novedades.

Distribuir tareas, seguimiento y cumplimiento (no solo distribuir las tareas, seguir su cumplimiento) Control de cargas.

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

P. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

CATEGORIAS DE MANTENIMIENTO

Los trabajadores que presten funciones en esta área de trabajo se agruparán conforme las siguientes categorías, siendo su especialidad en la cual deberán aportar los conocimientos mencionados en las descripciones de cada categoría, debiendo prestar asistencia y colaboración a otras especialidades por la afinidad, la experiencia y la funcionalidad de las tareas a desarrollar.

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA AYUDANTE MÚLTIPLE

Será aquella persona que posea los conocimientos teóricos necesarios para colaborar con las tareas propias de la especialidad.

Realizará tareas de asistencia integrando equipos de trabajo con personal de categorías mayores.

Deberá aprender y observar todas las normativas y medidas establecidas sobre calidad, seguridad industrial, medio ambiente y corporativas utilizando las metodologías establecidas por la empresa, ya sean digitales o presenciales.

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA MEDIO OFICIAL MÚLTIPLE:

Será aquella persona que posea la experiencia y conocimientos necesarios para colaborar en realizar las tareas de mantenimiento de baja complejidad de la planta, pudiendo realizar reparaciones, montaje/desmontaje y tareas de mantenimiento en cañerías, mecánica, electricidad, instrumentos y instrumentación analítica y aún no ha adquirido la experiencia necesaria para ejecutar los trabajos de su especialidad sin el apoyo técnico de un oficial.

Deberá tener conocimiento de los lugares de trabajo y de las herramientas necesarias para la ejecución de las tareas de la especialidad.

Deberá aprender, observar y aplicar todas las normativas y medidas establecidas sobre calidad, seguridad industrial, medio ambiente y corporativas utilizando las metodologías establecidas por la empresa, ya sean digitales o presenciales.

RAUL E. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERÍA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGANARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 685

Podrá desarrollar funciones como encargado del pañol de herramientas.

Contará con aptitud para la ejecución de planes de mantenimiento preventivos y predictivos.

Contará con aptitud para trabajar en equipo.

Tendrá aptitud para desarrollar trabajos en altura.

Además, sin excepción de tareas de complejidad similar, deberá poder ejecutar las siguientes tareas complementarias a su categoría:

ESPECIALIDAD CAÑERÍAS

Poseerá conocimientos y experiencias en trabajo de todo tipo de cañerías, estructuras y recipientes de baja y alta presión.

Realizará trabajos generales de amolado, terminación de amolado en trabajos de soldadura, corte y biselado, entre otras similares.

Realizará tareas propias de montaje y desmontaje de cañerías, estructuras y todo tipo de equipos.

Contará con conocimientos y uso básico de instrumentos de medición, de herramientas, útiles y su aplicación.

Contará con conocimientos sobre el montaje y desmontaje de ensamble bridado de acuerdo con las normativas vigentes.

También se encuentran comprendidos dentro de esta especialidad y categoría los pañoleros, quienes deberán poseer conocimientos generales, tendrán bajo su responsabilidad y cargo las herramientas y equipos, como así también el mantenimiento de estos, y tener stock suficiente ante los reclamos que fueran efectuados.

ESPECIALIDAD SOLDADOR

Poseerá conocimientos y experiencias en trabajo de todo tipo de cañerías, estructuras y recipientes de baja y alta presión.

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 555

PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERÍA GREMIAL Nº 1478

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

Poseerá aptitud para puntear soldaduras en cañerías de baja complejidad y criticidad en acero al carbono, acero inoxidable y aluminio.

Contará con conocimientos básicos en uso de máquinas de procesos TIG, MAG, MIG y estándares.

Contará con conocimientos y uso básico de instrumentos de medición, de herramientas, útiles y su aplicación.

Contará con conocimientos de tablas de electrodos y conocimientos de los materiales a soldar.

ESPECIALIDAD MECÁNICA

Poseerá conocimientos y experiencias en trabajo de todo tipo tareas mecánicas, tales como desarme y armado de los distintos equipos pertenecientes a plantas industriales químicas y petroquímicas.

Contará con conocimientos y uso básico de instrumentos de medición, de herramientas, útiles y su aplicación.

Contará con conocimientos de lubricación de equipos mecánicos.

ESPECIALIDAD INSTRUMENTISTA

Aptitud para trabajar en equipo y desarrollar tareas de mantenimiento de instrumentación como planes preventivo y predictivo; contará con conocimientos y uso básico de instrumentos de medición / calibración, herramientas de trabajo manuales/eléctricas y manejo de PC.

Se requiere competencia para la interpretación de hojas de datos, diagramas de lazo y conexionado.

ESPECIALIDAD ELECTRICISTA

Se requiere competencia para la interpretación de hojas de datos, diagramas de lazo /conexionado, y unifilares eléctricos.

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. EGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSE MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGANARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

ANEXO VI

Sala de celdas

Para las maniobras de puesta en marcha: la Empresa se compromete a reforzar el sector con relevancia o con franco. En caso de no conseguirlo y agotando todas las instancias. El jefe de Turno juntamente con la guardia de Jefatura, fijarán las prioridades de tareas con la dotación normal. Las maniobras normales de sacar y poner en servicio celdas y electrolizadores, cuando las circunstancias lo requieran estarán incluidas en la operación de las salas con la dotación de las mismas.

Cuando las tareas se realicen sobre un electrolizador fuera de servicio: La Empresa se compromete a reforzar con relevancia o personal de otro puesto operativo del sector, de no concretar esta posibilidad el Jefe de Turno fijara las prioridades de tareas con dotación normal.

Para sacar una celda de servicio: Se fijarán los siguientes parámetros operativos

- 2,5 % de hidrogeno en cloro.
- 0,10 de amalgama en la caja de entrada.

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO ... EGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

MARTIN ... SONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL AEGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

ANEXO III

Premio Anual Variable

Para el calculo del ausentismo se considerarán todas la ausencias, con la excepción de: vacaciones, Licencias especiales (nacimento, Examen prematrimonial, Matrimonio, Adopción, Fallecimiento, Dador de sangre, 10 dias de familiar enfermo, 7 dias por estudio secundario, 10 días por estudio Universitario, Francos compensatorios, Permisos Gremiales, Mudanza.

RAUL E. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO E. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

MARTIN LISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

ANEXO II:

Adicional delivery con medios de elavación:

Tareas

Comprueba el estado general de la hidrogrua

Realiza trabajos de puesta en marcha y funcionamiento de la hidrogrua

Manipula y custodia el mando de operación

Fija las cargas que se han de manipular

Realiza las operaciones de verificación, limpieza y check list básico de la hidrogrua

Manipula herramientas para izaje tales como: grilletes, fajas, etc.

Prevencion de riesgos: reconocimiento y observación de los riesgos, así como prevención ante daños propios y ajenos.

Realiza periódicamente controles y verificaciones para el buen funcionamiento de la hidrogrua, debiendo comprobar el estado de los cables, ganchos, poleas, interruptores, cuadro de mando, niveles de aceite, mangueras ypuntos de engrase

Confecion de permisos de izajes.

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSE MARTIN FASANO
APODERADO
UNIPAR

MARTIN LISONE
SUBDELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

SECTOR LOGISTICA SOLIDO:

• Operario Apuntador	• 1 puesto
• Operario Balancero	• 2 puestos
• Operario Autoelevador	• 5 puestos
• Operador silo	• 2 puestos

SECTOR MANTENIMIENTO

• Operador Mto.Oficial Multi	• 12 puestos
• Operador Mto.Oficial Esp Multi	• 39 puestos
• Operador Mto.Ofic.Esp1°Multi	• 41 puestos

SECTOR EMBOLSADO PVC y PT SCP:

• Operario Maquinista	• 2 puestos
• Operario Embolsado	• 10 puestos

RAUL F. MARTIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO [illegible]GUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

UNIDAD DE CVM:

• Panel	• 2 puestos
• Operador de Campo 1	• 1 puesto
• Operador de Campo 2	• 1 puesto
• Operador de Campo 3	• 1 puesto
• Operador de Campo 4	• 1 puesto
• Operador de Campo 5	• 1 puesto

UNIDAD DE GENERACIÓN y SUB-ELECTRICA:

• Operario Generación	• 1 puesto
• Operario Sub-Eléctrica	• 2 puestos

SECTOR DE LABORATORIO CENTRAL:

• Laboratorio PVC	• 1 puesto
• Laboratorio CVM	• 1 puesto
• Laboratorio UE	• 2 puestos

SECTOR ALMACEN:

• Operario Almacén	• 5 puestos

RAUL E. MARIN
PROSECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

MARTIN ALIBONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGANARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.P.J.N. Tº 83 Fº 655

ANEXO I:

DIVISIONES OPERATIVAS DE PLANTA y SECTORES

- A la firma del presente convenio la dotación convencionada es de 354 operadores, con la siguiente distribución de puestos en las unidades productivas.

UNIDAD ELECTROLISIS:

• Panel	• 3 puestos
• Sala de Celdas	• 2 puestos
• Salmuera	• 2 puestos
• Bertrans	• 1 puesto
• Cloro Gases y Efluentes	• 2 puestos
• Radac	• 1 puesto
• Logistica Liquido	• 4 puestos

UNIDAD DE PVC:

• Panel	• 2 puestos
• Polimerización	• 1 puesto
• Secado	• 1 puesto
• Auxiliares	• 1 puesto
• Suministro	• 1 puesto

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. SEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

para gastos administrativos de los mencionados importes de esta cuenta corriente. Se aplicarán totalmente los artículos 2° y 4° de la Ley 24642 (B.O. 30/05/96).

CAPITULO 11

INSTRUMENTACIÓN

Articulo 85º. Impresión del Convenio:

La Empresa realizará la impresión gráfica de este Convenio una vez que sea homologado por la autoridad de aplicación; a los efectos de que el SPIQPYA distribuya entre el personal convencionado un ejemplar cada uno. Se establece la impresión de 1000 ejemplares.

Articulo 86º. Homologación:

Ambas partes se comprometen a presentar este acuerdo para su homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de conformidad.

CAPITULO 12

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Articulo 87°. Bono cierre de convenio:

Las partes acuerdan un pago extraordinario por la negociación de las nuevas condiciones laborales, en concepto de bono por cierre de convenio de ciento treinta mil pesos ($ 130.000) como cifra no remunerativa, la que será percibida en el primer día hábil del mes de febrero de 2022.

PRO SECRETARIO GREMIAL SPIQPYA - BAHIA BLANCA Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA SECRETARIO GREMIAL SPIQPYA - BAHIA BLANCA PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON SECRETARIO GENERAL SPIQPYA - Bahia Blanca PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI Apoderado UNIPAR INDUPA S.A.I.C.

JOSÉ MARTÍN FASANO APODERADO UNIPAR

SUBDELEGADO GENERAL UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ DELEGADO GENERAL UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ ABOGADO C.A.B.B. T° XVI F° 84 C.S.J.N. T° 53 F° 855

4.- Quien ante el fallecimiento no haya efectuado la acreditación de vínculos sies (6) meses anteriores al deceso, no tendrá derecho a percibir el subsidio.

5.- Se establece un subsidio por cada evento, es decir habiendo más de un familiar en relación de dependencia con Unipar que tenga derecho a percibir el citado subsidio, los mismos deberán informar al Sindicato quien será el familiar que perciba el beneficio.

Articulo 83° Subsidio por accidente

Cuando un trabajador sufra una incapacidad laboral total y permanente y que no le permita reincorporarse a sus tareas o muera con motivo de un accidente comprendido en la Ley 24.557, o la que la sustituya, la empresa abonara al trabajador, en su caso, a los derechohabitantes en el orden y forma prevista en el Art. 53º de la ley 24241, una indemnización equivalente a seicientas (600) horas del salario del trabajador convencionado siniestrado y de mil doscientas (1200) horas en caso que el fallecimiento en ocasión de siniestro en planta. Este beneficio se adicionará a los beneficios e indemnizaciones previstas en la legislación vigente

Articulo 84°. Casas Comerciales:

LA EMPRESA acuerda en implementar conjuntamente con el SPIQPyA el denominado sistema de Casas Comerciales; de acuerdo a lo establecido en el Art. 132 LCT.20.744 (T. 0. 1976). El sistema funcionará de la siguiente forma: El personal afiliado que lo desee adquirirá productos de las casas comerciales adheridas por intermedio del SPIQPyA; el Sindicato remitirá todos los meses con fecha límite el día 20 de cada mes un resumen con las indicaciones de los importes que deberán ser descontados al operario que corresponda de su liquidación de haberes, dichas deducciones LA EMPRESA los deberá girar a la Administración del SPIQPyA, de igual forma que los aportes sindicales indicados en el presente Convenio Colectivo.El SPIQPyA podrá destinar hasta un 20%

RAUL E. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

Para tal efecto La Empresa se compromete a aportar mensualmente el importe del dos (2) por mil de la masa salarial convencionada, monto que no podrá ser anualmente inferior al aporte realizado por el total del personal convencionado.

La Empresa actuará como agente de recaudación, girará al gremio el dinero para el pago de cada evento, asegurando la cancelación dentro de los 30 días de presentado el certificado de defunción. Si el monto recaudado no fuese suficiente la Empresa generará un saldo negativo sobre la cuenta, el cual será balanceado en meses posteriores.

La Empresa y el Sindicato acuerdan reglamentar el funcionamiento y las obligaciones que tendrán los trabajadores para hacer efectivo el derecho a percibir dicho subsidio.

1.- Habrá derecho al subsidio en el caso del fallecimiento del trabajador titular, esposa, padres, hijos y padres políticos reconocidos legalmente a través de la unión legal establecida en el Código Civil y/o a través del Certificado de concubinato expedido por el Registro Público de Comercio del Dpto. Judicial de Bahía Blanca.

2.- En el caso de fallecimiento del trabajador, tendrán derecho a cobrar el subsidio los siguientes familiares: la viuda/o, la concubina/o (siempre y cuando haya previamente acreditado la unión de hecho mediante certificado de concubinato expedido por el Registro Público de Comercio), los hijos y los padres.

3.- Cada trabajador estará obligado a presentar ante la empresa una declaración jurada sobre su núcleo familiar y estado civil. Para ello deberá acreditar fehacientemente dichos vínculos a través de: libreta de matrimonio, sentencia de divorcio, certificado de concubinato, certificados de nacimiento, sentencia judicial de tutela, adopción, etc.

PABLO T. MARTIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

E. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO E. ARGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 665

directa a la orden del Sindicato del Personal de Industrias Químicas Petroquímicas y Afines de Bahía Blanca a la cuenta corriente Nº 191-127-66797/9 del FASS en el Banco Credicoop Cooperativo Ltdo, Sucursal Bahía Blanca Nº 127, antes del día 10 de cada mes.

El Directorio del FASS se compromete a enviar mensualmente la información de altas y bajas del personal convencionado adherido al sistema, como así también a remitir a La Empresa en forma trimestral un informe del destino de los fondos del FASS.

La Empresa se compromete a aportar mensualmente al SPIQPyA un importe equivalente al valor de una (1) hora del sueldo básico de la categoría 1 por cada personal convencionado.

El empleado convencionado aportara para este sistema un importe equivalente al valor de una (1) hora del sueldo básico de la categoría 1 en forma mensual.

El SPIQPyA podrá utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de dichos importes para gastos administrativos de esta cuenta corriente. Se aplicarán totalmente los artículos 2° y 4° de la Ley 24642 (B.O. 30/OS/96).

Artículo 82º. Subsidio por fallecimiento:

Se establece un Subsidio por el Fallecimiento del trabajador titular, Esposa, Padres e Hijos, Padres Políticos reconocidos legalmente. El monto del subsidio para cada evento es de ($ 264.134,00) actualizable por los incrementos de paritarias salariales desde enero 2022.

El empleado convencionado podrá aportar por este sistema, aportando el valor de una hora conformada del Operador Categoría 2 en forma mensual.

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LAGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

MARTIN PISONI
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

Esta contribución deberá abonarse en la misma forma, procedimiento y plazo utilizado para el depósito de la cuota sindical establecida en el Artículo 78° de este Convenio.

El Sindicato deberá destinar esos fondos para cumplimentar los siguientes fines: asignación y/o beneficios de jubilación, planes sociales y/o médicos complementarios que signifiquen un beneficio personal por encima de los contemplados en la legislación vigente, planes de educación, recreativos, deportivos y formación profesional, actividades conexas y/o afines. El Sindicato se compromete a enviar mensualmente la información de altas y bajas, como así también a remitir a La Empresa en forma trimestral, un informe del destino de los fondos. El Sindicato podrá destinar hasta un veinte por ciento (20%) de dichos importes para fines administrativos.

Articulo 80º. Contribución especial colonia de vacaciones:

Asimismo, se establece que la Empresa aportará anualmente, del 1 al 10 del mes de diciembre de cada año la suma de setecientos cincuenta mil pesos ($750.000,00). Dicha suma será para ser utilizada en el funcionamiento de la Colonia de Verano, que organiza anualmente el SPIQPyA, para los hijos del personal convencionado, este importe se actualizará con los incrementos que se acuerden el las paritarias salariales.

Artículo 81º. Fondo de ayuda social solidaria:

La Empresa se compromete a efectuar un aporte mensual de la cuota fijada estatutariamente por el Fondo de Ayuda Social Solidario (FASS) que administra el SPIQPyA, de acuerdo con el art. 10° y 31° de su Estatuto por cada personal convencionado que se adhiera al sistema en forma voluntaria. Asimismo, la Empresa retendrá de la remuneración de cada personal convencionado adherido al FASS el aporte mensual a su cargo.

Tanto la contribución Empresaria como el aporte retenido se depositarán en forma

RAUL E. MARTIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

MARTIN MISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

presente Convenio, o en su caso desde el ingreso del trabajador en la Empresa, y por el término de 24 meses.

Asimismo y en función de lo previsto en el Art. 6°, primer párrafo de la Ley 14.250, se establece que estará eximido del pago de esta contribución solidaria el personal convencionado comprendido en el presente Convenio Colectivo que se encontrare afiliado sindicalmente al SPIQPyA en razón de que el mismo contribuye económicamente al sostenimiento de las actividades tendientes al cumplimiento de los fines gremiales, sociales y culturales de la organización sindical, a través del pago mensual de la cuota de afiliación.

El Sindicato podrá utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de dichos importes para gastos administrativos, exclusivamente para los fines a los que se refiere el aporte establecido en el presente artículo. Se aplicarán totalmente los artículos 2° y 4° de la Ley 24642 (B.O. 30/OS/96).

Artículo 79º. Aporte empresario para fines determinados:

La Empresa aportará al Sindicato en forma mensual y durante toda la vigencia del presente Convenio una contribución solidaria por cada personal convencionado comprendido en el presente Convenio Colectivo el equivalente a nueve (9) horas de la Categoría 1 Operador de Producción, dicha hora será calculada sobre el básico mas el adicional jornada.

El ítem para calcular este aporte se tomará como base de cálculo la cantidad de doscientos (200) operarios convencionados como mínimo. Si dicho número aumentase, se deberá tomar la cantidad real que supere a los doscientos (200). Si disminuyese ese número, se deberá tomar siempre los doscientos (200) convencionados computados para el cálculo. Esta operatoria será revisada anualmente. Esta contribución deberá realizarse en la misma forma, procedimiento y plazo utilizado para el depósito de la cuota sindical.

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

P. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO [illegible] GUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

MARTIN A. LISONI
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

Artículo 77º. Cuota Sindical:

La Empresa se ajustará en materia de cuota sindical, a lo establecido por el art. 9° de la Ley 14.250, t.o. Dec. 108/88 y Art. 37° inciso a) de la Ley 23.551. La cuota sindical se fija en un 3% (tres por ciento) del salario del personal convencionado calculado sobre la base de la remuneración percibida por todo concepto durante cada período mensual que no podrá ser superior a doscientos noventa y cuatro mil ciento trenta y dos pesos ($294.132,00 Dicho tope se actualizará conforme los incrementos que se acuerden en las paritarias salariales anuales. El descuento se efectuará al personal convencionado afiliado y el importe resultante será depositado a través del mecanismo que informe oportunamente el SPIQPyA. De existir modificaciones en el sistema el SPIQPyA se compromete a comunicarlo a la Empresa con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días.

El Sindicato podrá utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de dichos importes para gastos administrativos, exclusivamente para los fines a los que se refiere el aporte establecido en el presente artículo. Se aplicarán totalmente los artículos 2° y 4° de la Ley 24642 (B.O. 30/OS/96).

Artículo 78º. Contribución solidaria:

En los términos de lo normado en el Artículo 9°, segundo párrafo, de la Ley 14.250 se establece una contribución solidaria a favor del SPIQPyA y a cargo de cada uno del personal convencionado no afiliado al SPIQPyA. El mismo se fija en un 2,5% del salario del personal convencionado no afiliado calculado sobre la base de la remuneración percibida por todo concepto durante cada período mensual. El importe resultante deberá abonarse en la misma forma, procedimiento y plazo utilizado para el depósito de la cuota sindical establecida en el Artículo 75° de este Convenio. Dicha contribución será abonada en forma mensual desde la entrada en vigor del

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

PABLO F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO ALEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

MARTIN LISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

Artículo 76°. Tramites Sindicales. Comisión Directiva:

La Empresa otorgará a los miembros de las Comisión Directiva del SPIQPYA, setenta y cinco (75) días laborales pagos por mes no acumulables para meses sucesivos, para realizar trámites inherentes a sus funciones, mediante comunicación previa con al menos 24 horas de antelación a la Empresa y contra presentación de certificados extendidos por el SPIQPYA y/o Instituciones Públicas. La Asociación Sindical podrá distribuir el uso de estos días entre los titulares y/o reemplazantes que pertenezcan al plantel de la Empresa. Con sesenta (60) días de anticipación, el Gremio podrá en cualquier momento notificar a la Empresa que alguno o algunos de los miembros de la Comisión Directiva gocen del crédito de días laborales pagos establecidos en este artículo sin contraprestación de tareas durante todo el mes.

En dicho caso el miembro de comisión directiva que este con licencia gremial permanente percibirá su remuneración habitual más el promedio de variables que perciban los trabajadores del sector al cual pertenece y que revistan la misma categoría que el miembro de comisión directiva.

La Empresa otorgarán hasta cinco (5) días anuales pagos a los Trabajadores elegidos como, Delegados Congresales, cuando éstos deban concurrir a actividades sindicales a realizarse dentro o fuera del país.

Reserva de cinco (5) días para delegados de comisión directiva, no acumulables mensualmente. Los cuales no podrán ser tomados en un número mayor a dos (2) días consecutivos.

Queda establecido que los miembros del Sindicato (delegados o miembros de Comisión Directiva) gozarán y se harán acreedores de todos los beneficios emergentes de la aplicación o adjudicación de premios o incentivos para los trabajadores para el sector al cual pertenecieran, como así también de premios o incentivos aplicados para la totalidad del Personal Convencionado.

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

RAUL E. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO ARZUZAMEN
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL N° 1478

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGANARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN PASANO
APODERADO
UNIPAR

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

Artículo 73º. Actuación de los delegados:

La Empresa reconocerá doscientas veinte y cuatro (224) horas de permisos gremiales pagos mensuales, independientemente de la jornada laboral en vigencia, con el fin de atender requerimientos específicos de su función. La distribución total de las mismas entre cada uno de los delegados quedará a cargo de la Comisión Interna, quién informará a LA EMPRESA previa a su utilización. Las horas de licencia gremial paga no utilizadas mensualmente no serán acumulables a períodos sucesivos, se reconocerán como validos a tal efecto, los certificados emitidos por LA ASOCIACION SINDICAL. En ocasión de tomar permisos gremiales por conflictos con el personal convencionado, los permisos gremiales se extenderán hasta la solución de este.

Las reuniones entre LA EMPRESA y LA COMISION INTERNA serán de carácter obligatorio cuando una de las partes lo solicite. De dichas reuniones se deberán confeccionar actas a pedido de cualquiera de las partes.

Artículo 74º. Cartelera Gremial:

La Empresa colocará a su costo una vitrina fuera del lugar del trabajo, en lugar visible para que la representación sindical publique informaciones sobre su cometido, siendo directamente responsables los delegados de fábrica o en su defecto los subdelegados, de lo que se inserte en la misma.

Articulo 75°. Oficinas/Cuarto Gremial:

La Empresa habilitara dónde y cuándo corresponda, lugares adecuados para el personal que debe realizar tareas que implican llenado de planillas, informes, etc. Dichos lugares deberán cumplir con los requisitos de higiene y salubridad. Además, la comisión interna contará con una oficina para el cumplimiento de sus funciones.

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

MARTIN LISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JULIO A. CARUZZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

MIGUEL ALGANARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XV Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 855

Interpretación deberá notificar la apertura del período de negociación dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la petición, comenzando a correr los plazos a partir del momento en que ambas Partes queden notificadas fehacientemente. Si alguna de las Partes no concurriera encontrándose debidamente notificada, La Comisión Paritaria de Interpretación continuará con la tramitación del procedimiento de negociación. Si dentro del plazo señalado se arribara a un acuerdo conciliatorio, la Comisión Paritaria de Interpretación lo volcará en un acta entregando copia de esta a cada Parte. El acuerdo logrado tendrá vigencia inmediata. En el caso de que, vencidos los plazos previstos, las Partes no hubieran logrado un acuerdo, la Comisión Paritaria de Interpretación producirá un informe que contendrá un resumen de los temas tratados y la posición de cada una de las Partes, el que será elevado en su oportunidad a la autoridad de aplicación. El procedimiento que se lleve a cabo para llegar a un acuerdo respecto de los temas en cuestión será abierto, dentro de los márgenes de tiempo establecidos en este artículo. Las Partes podrán prorrogar de común acuerdo los plazos aquí convenidos.

CAPITULO 11

RELACIONES SINDICALES

Articulo 72º. Cantidad de delegados de personal:

Para facilitar el cumplimiento de esta Convención Colectiva de Trabajo de Empresa, La Comisión Interna quedará integrada por once (11) delegados, quienes podrán encontrarse distribuidos en cualquiera de los sectores de La Empresa y en la forma que el Sindicato lo disponga, atendiendo a la protección de los derechos del personal y para un mejor diálogo con La Empresa.

RAUL E. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGANARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

Artículo 69°. Comunicación de ingreso:

La Empresa se compromete a comunicar al Sindicato, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el ingreso de cualquier empleado que conforme la categoría que se le asigne quede comprendida por este Convenio.

CAPITULO 10

CONFLICTOS COLECTIVOS

Artículo 70º. Comisión Paritaria de Interpretación:

Para la interpretación de este Convenio y para situaciones emergentes no previstas en su normativa, se crea una Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio, que estará integrada por tres (3) representantes designados por La Empresa y tres (3) representantes designados por el Sindicato. Los miembros y sus asesores podrán ser reemplazados por las Partes, en cuyo caso deberá notificarse a la otra no después de 48 horas de producido el cambio. Esta comisión tendrá a su cargo la interpretación de este Convenio en cualquiera de sus cláusulas y ante controversia sobre el alcance de sus términos y su funcionamiento se ajustará a la Ley 14.250.

Artículo 71º. Procedimiento de conciliación:

Ante la existencia de una situación de conflicto colectivo de trabajo que no pudiera ser solucionado a través de los mecanismos de diálogo normales se procederá según lo descripto en el artículo 15° Cap. dos de la ley 14250 y con carácter previo a la iniciación de medidas de acción directa, las Partes deberán sustanciar el siguiente procedimiento ante La Comisión Paritaria de Interpretación:

En los casos del inc. A) del Art.15 de la ley 14250, a pedido de cualquiera de las Partes, La Comisión Paritaria de Interpretación abrirá un periodo de negociación de cinco (5) días hábiles que podrá ser prorrogado por igual plazo a petición de cualquiera de las Partes. La Comisión Paritaria de

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

RAUL E. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA / BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA / BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

MARTIN MISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

trabajador con mención de las causas. De no estar de acuerdo con la medida, el trabajador tendrá derecho a dejar constancia escrita de su descargo y a las presentaciones Administrativas o judiciales que considere convenientes.

LA EMPRESA informará a la Comisión Interna la medida disciplinaria a aplicar y sus causas. En caso de que, tratado el tema, la Comisión Interna no estuviera de acuerdo con la sanción y/o sus características, al igual que el trabajador, podrá dejar constancia escrita de los motivos de su disidencia, y a efectuar las presentaciones Administrativas o Legales posteriores que considere convenientes.

Artículo 68º. Servicios mínimos:

Para el caso de medidas de acción directa se acuerda un sistema de servicios mínimos indispensables para mantener los procesos continuos dependiendo de los niveles de conflicto; ello conforme el siguiente esquema:

- Cuando las medidas de acción directa sean de niveles generales y dispuestos por una Organización de Segundo o tercer Grado, con 48 horas de anticipación las Partes coordinarán por acta las condiciones de cobertura, parada, etc. en las cuales se estructurarán las mínimas condiciones de seguridad para el control del proceso.
- Cuando las medidas de acción directa estén dirigidas contra La Empresa y estén dispuestas por el Sindicato, con doce (12) horas de anticipación las Partes coordinarán por acta las condiciones de cobertura, parada, etc. en los cuales se estructurarán las mínimas condiciones de seguridad para el proceso.
- Es obligatoria la concurrencia del Personal de mayor responsabilidad en el control del proceso, teniendo en cuenta siempre las garantías establecidas en la Constitución Nacional.

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO C. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGANARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

facultada para efectuar los controles que considere necesarios a los efectos de detectar eventuales incumplimientos a dicha obligación y que se hallen legalmente habilitados.

CAPITULO 9

RELACIONES COLECTIVAS

Art.66º Conflictos y reclamos individuales o plurindividuales:

Las partes acuerdan un procedimiento de reclamos, que tendrá como objetivo fundamental, la atención de los conflictos individuales o plurindividuales, los cuales se sustanciarán de la siguiente manera.

En caso de que exista uno o más reclamos del personal convencionado, que no sean debidamente solucionado/s, la Comisión Interna y la Empresa deberán analizar en forma conjunta la situación, a los fines de buscar la mejor solución al conflicto suscitado. Se mantendrán las reuniones que resulten necesarias para solucionar el conflicto, debiendo ambas partes expedirse dentro de un plazo no superior a los cuatro (4) días corridos. En caso de que las partes lo consideren pertinente, podrá dejarse constancia de lo actuado en las correspondientes actas de reunión.

Artículo 67°. Disciplina:

Es interés especial de LA EMPRESA el correcto desempeño del personal. Ante un posible caso de indisciplina, analizará la situación con la mayor profundidad a su alcance, recabando todos los datos disponibles, incluyendo la información de los diferentes niveles de supervisión del empleado y sus antecedentes. Como resultado de todo ello, decidirá al respecto y actuará responsablemente en consecuencia. En caso de corresponder la aplicación de una sanción disciplinaria, LA EMPRESA evaluará sus características y se la comunicará por escrito (telegrama, carta documento o nota) al

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSE MARTIN FASANO
APODERADO
UNIPAR

SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

Comités Mixtos de salud, higiene y seguridad en el empleo, cuyo principal objetivo es el de establecer medidas de prevención en la materia.

Artículo 62º. Higienización del Personal:

En los casos en que las tareas requieran higienización del personal, las partes convendrán el tiempo, la forma y los medios necesarios y adecuados para satisfacer dicha necesidad.

Artículo 63º. Vestuario y Baños:

La empresa proveerá a cada trabajador dos (2) taquillas para uso personal, una (1) para ropa de calle y una (1) para ropa de trabajo. El trabajador deberá mantener la higiene e integridad de esta.
La Empresa procurará tener baños accesibles a los trabajadores cerca de los puestos de trabajo cumpliendo con la legislación vigente y las nuevas normativas de genero.

Artículo 64º. Provisión de medicamentos:

La Empresa proveerá a su costo los medicamentos recetados por su Servicio Medico para la personal víctima de enfermedad inculpable que optare por la atención directa de dicho Servicio.

Artículo 65º. Uso Indebido de alcohol y drogas

Las Partes se comprometen a brindar información y divulgar la política de la Empresa a todos los trabajadores sobre los riesgos que origina el consumo de substancias adictivas y podrán implementar programas de asistencia, charlas y cursos sobre los riesgos derivados de dichos consumos.
Conforme lo expuesto, las características y riesgos de las tareas a desarrollar, queda prohibido la tenencia y consumo de alcohol y drogas dentro del establecimiento de La Empresa, la que queda

RAUL E. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

MARTIN ALIGNONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

Salud ocupacional:

- Exámenes Médicos: será obligación de La Empresa practicar al Personal los exámenes médicos preocupacionales y periódicos de conformidad a la normativa legal vigente, ello sin perjuicio de la realización de otras prácticas que excedan dicha legislación y sean conducentes a una mayor prevención de la salud ocupacional. El Personal queda obligado a someterse a dichos exámenes en las oportunidades que correspondan.
- Servicio de ambulancia: será obligación de La Empresa contar con un servicio de ambulancia que deberá estar equipado con los elementos indispensables para cubrir las necesidades que pudieran originarse durante el traslado al servicio asistencial que en los casos de urgencia correspondan. Ante un accidente de quemadura y hasta tanto no exista un plan de acción local, se derivará el caso a un Instituto del Quemado.
- General: Será obligación del Personal participar, dentro del horario de trabajo, de todas las actividades de entrenamiento y capacitación (charlas, demostraciones, cursos) que La Empresa brinde para contribuir al mejoramiento de las condiciones de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene y Salud Ocupacional.
- El Personal y/o el Sindicato podrán presentar ante las autoridades de La Empresa todas las propuestas, sugerencias y recomendaciones que estimen oportunas a los fines de lograr un mejoramiento y/o innovación de las normas, prácticas y condiciones de seguridad, comprometiéndose La Empresa a analizarlas mismas y dar respuesta a cada una de ellas.

Art 61º. Comité mixto:

Las partes reafirman su compromiso para dar íntegro cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 801/2014 que reglamenta y pone en funcionamiento la ley 14.408, y/o leyes ampliatorias o modificatorias de las mismas que en ampliación o reemplazo de las mismas se dicten, creando los

RAUL E. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQYPA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQYPA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQYPA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

vacantes a los hijos/as de dicho personal y cuyos servicios sean necesarios, los que, previo examen médico deberá acreditar idoneidad. Se entiende que no reemplazarán las funciones desarrolladas por los padres. Cuando la Empresa deba apartarse de estos procedimientos deberá acordarlo con la parte Gremial.

CAPITULO 8

SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 60º. Medio ambiente, seguridad y salud ocupacional:

Sin perjuicio de otras obligaciones adicionales establecidas en este Convenio, La Empresa contará con un servicio de Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad en un todo conforme con lo normado en la Ley 19.587 y sus normas reglamentarias., su Decreto 351/79 y a las normas que puedan reemplazarlas en el futuro.

- Medio Ambiente: el Sindicato y La Empresa adhieren a la Política de Cuidado Responsable vigente en aquélla, lo cual traduce la obligación de La Empresa y el Personal de cumplir fielmente las normas actuales y futuras en la materia, la actitud y acción permanente de prevención, defensa y protección del medio ambiente en beneficio del Personal y toda la comunidad.
- Seguridad e Higiene Industrial: el trabajo seguro y sin accidentes es preocupación permanente de las Partes y constituye una premisa a observar por toda La Empresa, el Sindicato y el Personal. En este marco, las Partes se esforzarán para mantener viva su consciencia de seguridad y constituirse en un promotor de las prácticas seguras en todos los ámbitos, previniendo accidentes.
- Las Partes coinciden en la necesidad y conveniencia de intercambiar toda información útil para la prevención y mejoramiento de cualquiera estos aspectos.

RAUL F. MARTIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. CAIETANO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

MARTIN LIPONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

vacantes a los hijos/as de dicho personal y cuyos servicios sean necesarios, los que, previo examen médico deberá acreditar idoneidad. Se entiende que no reemplazarán las funciones desarrolladas por los padres. Cuando la Empresa deba apartarse de estos procedimientos deberá acordarlo con la parte Gremial.

CAPITULO 8

SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 60º. Medio ambiente, seguridad y salud ocupacional:

Sin perjuicio de otras obligaciones adicionales establecidas en este Convenio, La Empresa contará con un servicio de Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad en un todo conforme con lo normado en la Ley 19.587 y sus normas reglamentarias., su Decreto 351/79 y a las normas que puedan reemplazarlas en el futuro.

- Medio Ambiente: el Sindicato y La Empresa adhieren a la Política de Cuidado Responsable vigente en aquélla, lo cual traduce la obligación de La Empresa y el Personal de cumplir fielmente las normas actuales y futuras en la materia, la actitud y acción permanente de prevención, defensa y protección del medio ambiente en beneficio del Personal y toda la comunidad.
- Seguridad e Higiene Industrial: el trabajo seguro y sin accidentes es preocupación permanente de las Partes y constituye una premisa a observar por toda La Empresa, el Sindicato y el Personal. En este marco, las Partes se esforzarán para mantener viva su consciencia de seguridad y constituirse en un promotor de las prácticas seguras en todos los ámbitos, previniendo accidentes.
- Las Partes coinciden en la necesidad y conveniencia de intercambiar toda información útil para la prevención y mejoramiento de cualquiera estos aspectos.

RAUL F. MARTÍN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

Salud ocupacional:

- Exámenes Médicos: será obligación de La Empresa practicar al Personal los exámenes médicos preocupacionales y periódicos de conformidad a la normativa legal vigente, ello sin perjuicio de la realización de otras prácticas que excedan dicha legislación y sean conducentes a una mayor prevención de la salud ocupacional. El Personal queda obligado a someterse a dichos exámenes en las oportunidades que correspondan.
- Servicio de ambulancia: será obligación de La Empresa contar con un servicio de ambulancia que deberá estar equipado con los elementos indispensables para cubrir las necesidades que pudieran originarse durante el traslado al servicio asistencial que en los casos de urgencia correspondan. Ante un accidente de quemadura y hasta tanto no exista un plan de acción local, se derivará el caso a un Instituto del Quemado.
- General: Será obligación del Personal participar, dentro del horario de trabajo, de todas las actividades de entrenamiento y capacitación (charlas, demostraciones, cursos) que La Empresa brinde para contribuir al mejoramiento de las condiciones de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene y Salud Ocupacional.
- El Personal y/o el Sindicato podrán presentar ante las autoridades de La Empresa todas las propuestas, sugerencias y recomendaciones que estimen oportunas a los fines de lograr un mejoramiento y/o innovación de las normas, prácticas y condiciones de seguridad, comprometiéndose La Empresa a analizarlas mismas y dar respuesta a cada una de ellas.

Art 61º. Comité mixto:

Las partes reafirman su compromiso para dar íntegro cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 801/2014 que reglamenta y pone en funcionamiento la ley 14.408, y/o leyes ampliatorias o modificatorias de las mismas que en ampliación o reemplazo de las mismas se dicten, creando los

RAUL E. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQRYA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQRYA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQRYA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRUCCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

Comités Mixtos de salud, higiene y seguridad en el empleo, cuyo principal objetivo es el de establecer medidas de prevención en la materia.

Artículo 62º. Higienización del Personal:

En los casos en que las tareas requieran higienización del personal, las partes convendrán el tiempo, la forma y los medios necesarios y adecuados para satisfacer dicha necesidad.

Artículo 63º. Vestuario y Baños:

La empresa proveerá a cada trabajador dos (2) taquillas para uso personal, una (1) para ropa de calle y una (1) para ropa de trabajo. El trabajador deberá mantener la higiene e integridad de esta.
La Empresa procurará tener baños accesibles a los trabajadores cerca de los puestos de trabajo cumpliendo con la legislación vigente y las nuevas normativas de genero.

Artículo 64º. Provisión de medicamentos:

La Empresa proveerá a su costo los medicamentos recetados por su Servicio Medico para la personal víctima de enfermedad inculpable que optare por la atención directa de dicho Servicio.

Artículo 65º. Uso Indebido de alcohol y drogas

Las Partes se comprometen a brindar información y divulgar la política de la Empresa a todos los trabajadores sobre los riesgos que origina el consumo de substancias adictivas y podrán implementar programas de asistencia, charlas y cursos sobre los riesgos derivados de dichos consumos.
Conforme lo expuesto, las características y riesgos de las tareas a desarrollar, queda prohibido la tenencia y consumo de alcohol y drogas dentro del establecimiento de La Empresa, la que queda

RAUL E. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO M. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PÉTRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

facultada para efectuar los controles que considere necesarios a los efectos de detectar eventuales incumplimientos a dicha obligación y que se hallen legalmente habilitados.

CAPITULO 9

RELACIONES COLECTIVAS

Art.66º Conflictos y reclamos individuales o plurindividuales:

Las partes acuerdan un procedimiento de reclamos, que tendrá como objetivo fundamental, la atención de los conflictos individuales o plurindividuales, los cuales se sustanciarán de la siguiente manera.

En caso de que exista uno o más reclamos del personal convencionado, que no sean debidamente solucionado/s, la Comisión Interna y la Empresa deberán analizar en forma conjunta la situación, a los fines de buscar la mejor solución al conflicto suscitado. Se mantendrán las reuniones que resulten necesarias para solucionar el conflicto, debiendo ambas partes expedirse dentro de un plazo no superior a los cuatro (4) días corridos. En caso de que las partes lo consideren pertinente, podrá dejarse constancia de lo actuado en las correspondientes actas de reunión.

Artículo 67°. Disciplina:

Es interés especial de LA EMPRESA el correcto desempeño del personal. Ante un posible caso de indisciplina, analizará la situación con la mayor profundidad a su alcance, recabando todos los datos disponibles, incluyendo la información de los diferentes niveles de supervisión del empleado y sus antecedentes. Como resultado de todo ello, decidirá al respecto y actuará responsablemente en consecuencia. En caso de corresponder la aplicación de una sanción disciplinaria, LA EMPRESA evaluará sus características y se la comunicará por escrito (telegrama, carta documento o nota) al

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO R. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSE MARTIN FASANO
APODERADO
UNIPAR

SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

trabajador con mención de las causas. De no estar de acuerdo con la medida, el trabajador tendrá derecho a dejar constancia escrita de su descargo y a las presentaciones Administrativas o judiciales que considere convenientes.

LA EMPRESA informará a la Comisión Interna la medida disciplinaria a aplicar y sus causas. En caso de que, tratado el tema, la Comisión Interna no estuviera de acuerdo con la sanción y/o sus características, al igual que el trabajador, podrá dejar constancia escrita de los motivos de su disidencia, y a efectuar las presentaciones Administrativas o Legales posteriores que considere convenientes.

Artículo 68º. Servicios mínimos:

Para el caso de medidas de acción directa se acuerda un sistema de servicios mínimos indispensables para mantener los procesos continuos dependiendo de los niveles de conflicto; ello conforme el siguiente esquema:

- Cuando las medidas de acción directa sean de niveles generales y dispuestos por una Organización de Segundo o tercer Grado, con 48 horas de anticipación las Partes coordinarán por acta las condiciones de cobertura, parada, etc. en las cuales se estructurarán las mínimas condiciones de seguridad para el control del proceso.
- Cuando las medidas de acción directa estén dirigidas contra La Empresa y estén dispuestas por el Sindicato, con doce (12) horas de anticipación las Partes coordinarán por acta las condiciones de cobertura, parada, etc. en los cuales se estructurarán las mínimas condiciones de seguridad para el proceso.
- Es obligatoria la concurrencia del Personal de mayor responsabilidad en el control del proceso, teniendo en cuenta siempre las garantías establecidas en la Constitución Nacional.

RAUL E. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO C. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGANARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

Artículo 69°. Comunicación de ingreso:

La Empresa se compromete a comunicar al Sindicato, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el ingreso de cualquier empleado que conforme la categoría que se le asigne quede comprendida por este Convenio.

CAPITULO 10

CONFLICTOS COLECTIVOS

Artículo 70º. Comisión Paritaria de Interpretación:

Para la interpretación de este Convenio y para situaciones emergentes no previstas en su normativa, se crea una Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio, que estará integrada por tres (3) representantes designados por La Empresa y tres (3) representantes designados por el Sindicato. Los miembros y sus asesores podrán ser reemplazados por las Partes, en cuyo caso deberá notificarse a la otra no después de 48 horas de producido el cambio. Esta comisión tendrá a su cargo la interpretación de este Convenio en cualquiera de sus cláusulas y ante controversia sobre el alcance de sus términos y su funcionamiento se ajustará a la Ley 14.250.

Artículo 71º. Procedimiento de conciliación:

Ante la existencia de una situación de conflicto colectivo de trabajo que no pudiera ser solucionado a través de los mecanismos de diálogo normales se procederá según lo descripto en el artículo 15° Cap. dos de la ley 14250 y con carácter previo a la iniciación de medidas de acción directa, las Partes deberán sustanciar el siguiente procedimiento ante La Comisión Paritaria de Interpretación:

En los casos del inc. A) del Art.15 de la ley 14250, a pedido de cualquiera de las Partes, La Comisión Paritaria de Interpretación abrirá un periodo de negociación de cinco (5) días hábiles que podrá ser prorrogado por igual plazo a petición de cualquiera de las Partes. La Comisión Paritaria de

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial N° 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL N° 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA S.A.I.C.

JOSE MARTIN FASANO
APODERADO
UNIPAR

MARTIN MOORE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

Interpretación deberá notificar la apertura del período de negociación dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la petición, comenzando a correr los plazos a partir del momento en que ambas Partes queden notificadas fehacientemente. Si alguna de las Partes no concurriera encontrándose debidamente notificada, La Comisión Paritaria de Interpretación continuará con la tramitación del procedimiento de negociación. Si dentro del plazo señalado se arribara a un acuerdo conciliatorio, la Comisión Paritaria de Interpretación lo volcará en un acta entregando copia de esta a cada Parte. El acuerdo logrado tendrá vigencia inmediata. En el caso de que, vencidos los plazos previstos, las Partes no hubieran logrado un acuerdo, la Comisión Paritaria de Interpretación producirá un informe que contendrá un resumen de los temas tratados y la posición de cada una de las Partes, el que será elevado en su oportunidad a la autoridad de aplicación. El procedimiento que se lleve a cabo para llegar a un acuerdo respecto de los temas en cuestión será abierto, dentro de los márgenes de tiempo establecidos en este artículo. Las Partes podrán prorrogar de común acuerdo los plazos aquí convenidos.

CAPITULO 11

RELACIONES SINDICALES

Articulo 72º. Cantidad de delegados de personal:

Para facilitar el cumplimiento de esta Convención Colectiva de Trabajo de Empresa, La Comisión Interna quedará integrada por once (11) delegados, quienes podrán encontrarse distribuidos en cualquiera de los sectores de La Empresa y en la forma que el Sindicato lo disponga, atendiendo a la protección de los derechos del personal y para un mejor diálogo con La Empresa.

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

Artículo 73º. Actuación de los delegados:

La Empresa reconocerá doscientas veinte y cuatro (224) horas de permisos gremiales pagos mensuales, independientemente de la jornada laboral en vigencia, con el fin de atender requerimientos específicos de su función. La distribución total de las mismas entre cada uno de los delegados quedará a cargo de la Comisión Interna, quién informará a LA EMPRESA previa a su utilización. Las horas de licencia gremial paga no utilizadas mensualmente no serán acumulables a períodos sucesivos, se reconocerán como validos a tal efecto, los certificados emitidos por LA ASOCIACION SINDICAL. En ocasión de tomar permisos gremiales por conflictos con el personal convencionado, los permisos gremiales se extenderán hasta la solución de este.

Las reuniones entre LA EMPRESA y LA COMISION INTERNA serán de carácter obligatorio cuando una de las partes lo solicite. De dichas reuniones se deberán confeccionar actas a pedido de cualquiera de las partes.

Artículo 74º. Cartelera Gremial:

La Empresa colocará a su costo una vitrina fuera del lugar del trabajo, en lugar visible para que la representación sindical publique informaciones sobre su cometido, siendo directamente responsables los delegados de fábrica o en su defecto los subdelegados, de lo que se inserte en la misma.

Articulo 75°. Oficinas/Cuarto Gremial:

La Empresa habilitara dónde y cuándo corresponda, lugares adecuados para el personal que debe realizar tareas que implican llenado de planillas, informes, etc. Dichos lugares deberán cumplir con los requisitos de higiene y salubridad. Además, la comisión interna contará con una oficina para el cumplimiento de sus funciones.

Guillermo PETRACCO
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

RAUL E. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

MARTIN LUSONE
SUBDELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1476

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 855

Artículo 76°. Tramites Sindicales. Comisión Directiva:

La Empresa otorgará a los miembros de las Comisión Directiva del SPIQPYA, setenta y cinco (75) días laborales pagos por mes no acumulables para meses sucesivos, para realizar trámites inherentes a sus funciones, mediante comunicación previa con al menos 24 horas de antelación a la Empresa y contra presentación de certificados extendidos por el SPIQPYA y/o Instituciones Públicas. La Asociación Sindical podrá distribuir el uso de estos días entre los titulares y/o reemplazantes que pertenezcan al plantel de la Empresa. Con sesenta (60) días de anticipación, el Gremio podrá en cualquier momento notificar a la Empresa que alguno o algunos de los miembros de la Comisión Directiva gocen del crédito de días laborales pagos establecidos en este artículo sin contraprestación de tareas durante todo el mes.

En dicho caso el miembro de comisión directiva que este con licencia gremial permanente percibirá su remuneración habitual más el promedio de variables que perciban los trabajadores del sector al cual pertenece y que revistan la misma categoría que el miembro de comisión directiva.

La Empresa otorgarán hasta cinco (5) días anuales pagos a los Trabajadores elegidos como, Delegados Congresales, cuando éstos deban concurrir a actividades sindicales a realizarse dentro o fuera del país.

Reserva de cinco (5) días para delegados de comisión directiva, no acumulables mensualmente. Los cuales no podrán ser tomados en un número mayor a dos (2) días consecutivos.

Queda establecido que los miembros del Sindicato (delegados o miembros de Comisión Directiva) gozarán y se harán acreedores de todos los beneficios emergentes de la aplicación o adjudicación de premios o incentivos para los trabajadores para el sector al cual pertenecieran, como así también de premios o incentivos aplicados para la totalidad del Personal Convencionado.

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

RAUL A. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO ARZUZAMENDI
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL N° 1478

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

Artículo 77º. Cuota Sindical:

La Empresa se ajustará en materia de cuota sindical, a lo establecido por el art. 9° de la Ley 14.250, t.o. Dec. 108/88 y Art. 37° inciso a) de la Ley 23.551. La cuota sindical se fija en un 3% (tres por ciento) del salario del personal convencionado calculado sobre la base de la remuneración percibida por todo concepto durante cada período mensual que no podrá ser superior a doscientos noventa y cuatro mil ciento trenta y dos pesos ($294.132,00 Dicho tope se actualizará conforme los incrementos que se acuerden en las paritarias salariales anuales. El descuento se efectuará al personal convencionado afiliado y el importe resultante será depositado a través del mecanismo que informe oportunamente el SPIQPyA. De existir modificaciones en el sistema el SPIQPyA se compromete a comunicarlo a la Empresa con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días.

El Sindicato podrá utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de dichos importes para gastos administrativos, exclusivamente para los fines a los que se refiere el aporte establecido en el presente artículo. Se aplicarán totalmente los artículos 2° y 4° de la Ley 24642 (B.O. 30/OS/96).

Artículo 78º. Contribución solidaria:

En los términos de lo normado en el Artículo 9°, segundo párrafo, de la Ley 14.250 se establece una contribución solidaria a favor del SPIQPyA y a cargo de cada uno del personal convencionado no afiliado al SPIQPyA. El mismo se fija en un 2,5% del salario del personal convencionado no afiliado calculado sobre la base de la remuneración percibida por todo concepto durante cada período mensual. El importe resultante deberá abonarse en la misma forma, procedimiento y plazo utilizado para el depósito de la cuota sindical establecida en el Artículo 75° de este Convenio. Dicha contribución será abonada en forma mensual desde la entrada en vigor del

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

PABLO F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

MARTIN PALISONE
SUBDELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JULIO ALEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

presente Convenio, o en su caso desde el ingreso del trabajador en la Empresa, y por el término de 24 meses.

Asimismo y en función de lo previsto en el Art. 6°, primer párrafo de la Ley 14.250, se establece que estará eximido del pago de esta contribución solidaria el personal convencionado comprendido en el presente Convenio Colectivo que se encontrare afiliado sindicalmente al SPIQPyA en razón de que el mismo contribuye económicamente al sostenimiento de las actividades tendientes al cumplimiento de los fines gremiales, sociales y culturales de la organización sindical, a través del pago mensual de la cuota de afiliación.

El Sindicato podrá utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de dichos importes para gastos administrativos, exclusivamente para los fines a los que se refiere el aporte establecido en el presente artículo. Se aplicarán totalmente los artículos 2° y 4° de la Ley 24642 (B.O. 30/OS/96).

Artículo 79º. Aporte empresario para fines determinados:

La Empresa aportará al Sindicato en forma mensual y durante toda la vigencia del presente Convenio una contribución solidaria por cada personal convencionado comprendido en el presente Convenio Colectivo el equivalente a nueve (9) horas de la Categoría 1 Operador de Producción, dicha hora será calculada sobre el básico mas el adicional jornada.

El ítem para calcular este aporte se tomará como base de cálculo la cantidad de doscientos (200) operarios convencionados como mínimo. Si dicho número aumentase, se deberá tomar la cantidad real que supere a los doscientos (200). Si disminuyese ese número, se deberá tomar siempre los doscientos (200) convencionados computados para el cálculo. Esta operatoria será revisada anualmente. Esta contribución deberá realizarse en la misma forma, procedimiento y plazo utilizado para el depósito de la cuota sindical.

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

RAUL E. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

P. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. ARGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERÍA GREMIAL Nº 1476

MARTIN LISONI
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

Esta contribución deberá abonarse en la misma forma, procedimiento y plazo utilizado para el depósito de la cuota sindical establecida en el Artículo 78° de este Convenio.

El Sindicato deberá destinar esos fondos para cumplimentar los siguientes fines: asignación y/o beneficios de jubilación, planes sociales y/o médicos complementarios que signifiquen un beneficio personal por encima de los contemplados en la legislación vigente, planes de educación, recreativos, deportivos y formación profesional, actividades conexas y/o afines. El Sindicato se compromete a enviar mensualmente la información de altas y bajas, como así también a remitir a La Empresa en forma trimestral, un informe del destino de los fondos. El Sindicato podrá destinar hasta un veinte por ciento (20%) de dichos importes para fines administrativos.

Articulo 80º. Contribución especial colonia de vacaciones:

Asimismo, se establece que la Empresa aportará anualmente, del 1 al 10 del mes de diciembre de cada año la suma de setecientos cincuenta mil pesos ($750.000,00). Dicha suma será para ser utilizada en el funcionamiento de la Colonia de Verano, que organiza anualmente el SPIQPyA, para los hijos del personal convencionado, este importe se actualizará con los incrementos que se acuerden el las paritarias salariales.

Artículo 81º. Fondo de ayuda social solidaria:

La Empresa se compromete a efectuar un aporte mensual de la cuota fijada estatutariamente por el Fondo de Ayuda Social Solidario (FASS) que administra el SPIQPyA, de acuerdo con el art. 10° y 31° de su Estatuto por cada personal convencionado que se adhiera al sistema en forma voluntaria. Asimismo, la Empresa retendrá de la remuneración de cada personal convencionado adherido al FASS el aporte mensual a su cargo.

Tanto la contribución Empresaria como el aporte retenido se depositarán en forma

RAUL F. MARTIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSE MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

C. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

MARTIN MISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

directa a la orden del Sindicato del Personal de Industrias Químicas Petroquímicas y Afines de Bahía Blanca a la cuenta corriente Nº 191-127-66797/9 del FASS en el Banco Credicoop Cooperativo Ltdo, Sucursal Bahía Blanca Nº 127, antes del día 10 de cada mes.

El Directorio del FASS se compromete a enviar mensualmente la información de altas y bajas del personal convencionado adherido al sistema, como así también a remitir a La Empresa en forma trimestral un informe del destino de los fondos del FASS.

La Empresa se compromete a aportar mensualmente al SPIQPyA un importe equivalente al valor de una (1) hora del sueldo básico de la categoría 1 por cada personal convencionado.

El empleado convencionado aportara para este sistema un importe equivalente al valor de una (1) hora del sueldo básico de la categoría 1 en forma mensual.

El SPIQPyA podrá utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de dichos importes para gastos administrativos de esta cuenta corriente. Se aplicarán totalmente los artículos 2° y 4° de la Ley 24642 (B.O. 30/OS/96).

Artículo 82º. Subsidio por fallecimiento:

Se establece un Subsidio por el Fallecimiento del trabajador titular, Esposa, Padres e Hijos, Padres Políticos reconocidos legalmente. El monto del subsidio para cada evento es de ($ 264.134,00) actualizable por los incrementos de paritarias salariales desde enero 2022.

El empleado convencionado podrá aportar por este sistema, aportando el valor de una hora conformada del Operador Categoría 2 en forma mensual.

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

RAUL E. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

MARTIN FASANO
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JULIO C. ELGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

Para tal efecto La Empresa se compromete a aportar mensualmente el importe del dos (2) por mil de la masa salarial convencionada, monto que no podrá ser anualmente inferior al aporte realizado por el total del personal convencionado.

La Empresa actuará como agente de recaudación, girará al gremio el dinero para el pago de cada evento, asegurando la cancelación dentro de los 30 días de presentado el certificado de defunción. Si el monto recaudado no fuese suficiente la Empresa generará un saldo negativo sobre la cuenta, el cual será balanceado en meses posteriores.

La Empresa y el Sindicato acuerdan reglamentar el funcionamiento y las obligaciones que tendrán los trabajadores para hacer efectivo el derecho a percibir dicho subsidio.

1.- Habrá derecho al subsidio en el caso del fallecimiento del trabajador titular, esposa, padres, hijos y padres políticos reconocidos legalmente a través de la unión legal establecida en el Código Civil y/o a través del Certificado de concubinato expedido por el Registro Público de Comercio del Dpto. Judicial de Bahía Blanca.

2.- En el caso de fallecimiento del trabajador, tendrán derecho a cobrar el subsidio los siguientes familiares: la viuda/o, la concubina/o (siempre y cuando haya previamente acreditado la unión de hecho mediante certificado de concubinato expedido por el Registro Público de Comercio), los hijos y los padres.

3.- Cada trabajador estará obligado a presentar ante la empresa una declaración jurada sobre su núcleo familiar y estado civil. Para ello deberá acreditar fehacientemente dichos vínculos a través de: libreta de matrimonio, sentencia de divorcio, certificado de concubinato, certificados de nacimiento, sentencia judicial de tutela, adopción, etc.

PRO SECRETARIO GREMIAL SPIQPyA BAHIA BLANCA Personería Gremial Nº 1478

Guillermo PETRACCI Apoderado UNIPAR INDUPA SAIC

JOSÉ MARTÍN FASANO APODERADO UNIPAR

SECRETARIO GREMIAL SPIQPyA BAHIA BLANCA PERSONERIA GREMIAL 1478

SECRETARIO GENERAL SPIQPyA Bahia Blanca PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

SUB DELEGADO GENERAL UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ DELEGADO GENERAL UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ ABOGADO C.A.B.B. Tº XVI Fº 84 C.S.J.N. Tº 53 Fº 660

4.- Quien ante el fallecimiento no haya efectuado la acreditación de vínculos sies (6) meses anteriores al deceso, no tendrá derecho a percibir el subsidio.

5.- Se establece un subsidio por cada evento, es decir habiendo más de un familiar en relación de dependencia con Unipar que tenga derecho a percibir el citado subsidio, los mismos deberán informar al Sindicato quien será el familiar que perciba el beneficio.

Articulo 83° Subsidio por accidente

Cuando un trabajador sufra una incapacidad laboral total y permanente y que no le permita reincorporarse a sus tareas o muera con motivo de un accidente comprendido en la Ley 24.557, o la que la sustituya, la empresa abonara al trabajador, en su caso, a los derechohabitantes en el orden y forma prevista en el Art. 53º de la ley 24241, una indemnización equivalente a seicientas (600) horas del salario del trabajador convencionado siniestrado y de mil doscientas (1200) horas en caso que el fallecimiento en ocasión de siniestro en planta. Este beneficio se adicionará a los beneficios e indemnizaciones previstas en la legislación vigente

Articulo 84°. Casas Comerciales:

LA EMPRESA acuerda en implementar conjuntamente con el SPIQPyA el denominado sistema de Casas Comerciales; de acuerdo a lo establecido en el Art. 132 LCT.20.744 (T. 0. 1976). El sistema funcionará de la siguiente forma: El personal afiliado que lo desee adquirirá productos de las casas comerciales adheridas por intermedio del SPIQPyA; el Sindicato remitirá todos los meses con fecha límite el día 20 de cada mes un resumen con las indicaciones de los importes que deberán ser descontados al operario que corresponda de su liquidación de haberes, dichas deducciones LA EMPRESA los deberá girar a la Administración del SPIQPyA, de igual forma que los aportes sindicales indicados en el presente Convenio Colectivo.El SPIQPyA podrá destinar hasta un 20%

RAUL E. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

para gastos administrativos de los mencionados importes de esta cuenta corriente. Se aplicarán totalmente los artículos 2° y 4° de la Ley 24642 (B.O. 30/05/96).

CAPITULO 11

INSTRUMENTACIÓN

Articulo 85º. Impresión del Convenio:

La Empresa realizará la impresión gráfica de este Convenio una vez que sea homologado por la autoridad de aplicación; a los efectos de que el SPIQPYA distribuya entre el personal convencionado un ejemplar cada uno. Se establece la impresión de 1000 ejemplares.

Articulo 86º. Homologación:

Ambas partes se comprometen a presentar este acuerdo para su homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de conformidad.

CAPITULO 12

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Articulo 87°. Bono cierre de convenio:

Las partes acuerdan un pago extraordinario por la negociación de las nuevas condiciones laborales, en concepto de bono por cierre de convenio de ciento treinta mil pesos ($ 130.000) como cifra no remunerativa, la que será percibida en el primer día hábil del mes de febrero de 2022.

PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPYA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPYA BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

SECRETARIO GENERAL
SPIQPYA - Bahia Blanca
PERSONERÍA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA S.A.I.C.

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

SUBDELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 855

ANEXO I:

DIVISIONES OPERATIVAS DE PLANTA y SECTORES

- A la firma del presente convenio la dotación convencionada es de 354 operadores, con la siguiente distribución de puestos en las unidades productivas.

UNIDAD ELECTROLISIS:

• Panel	• 3 puestos
• Sala de Celdas	• 2 puestos
• Salmuera	• 2 puestos
• Bertrans	• 1 puesto
• Cloro Gases y Efluentes	• 2 puestos
• Radac	• 1 puesto
• Logistica Liquido	• 4 puestos

UNIDAD DE PVC:

• Panel	• 2 puestos
• Polimerización	• 1 puesto
• Secado	• 1 puesto
• Auxiliares	• 1 puesto
• Suministro	• 1 puesto

RAUL E. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. SEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

UNIDAD DE CVM:

• Panel	• 2 puestos
• Operador de Campo 1	• 1 puesto
• Operador de Campo 2	• 1 puesto
• Operador de Campo 3	• 1 puesto
• Operador de Campo 4	• 1 puesto
• Operador de Campo 5	• 1 puesto

UNIDAD DE GENERACIÓN y SUB-ELECTRICA:

• Operario Generación	• 1 puesto
• Operario Sub-Eléctrica	• 2 puestos

SECTOR DE LABORATORIO CENTRAL:

• Laboratorio PVC	• 1 puesto
• Laboratorio CVM	• 1 puesto
• Laboratorio UE	• 2 puestos

SECTOR ALMACEN:

• Operario Almacén	• 5 puestos

RAUL E. MARIN
PROSECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

E. GASTALDO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

MARTIN ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 83 Fº 655

SECTOR LOGISTICA SOLIDO:

• Operario Apuntador	• 1 puesto
• Operario Balancero	• 2 puestos
• Operario Autoelevador	• 5 puestos
• Operador silo	• 2 puestos

SECTOR MANTENIMIENTO

• Operador Mto.Oficial Multi	• 12 puestos
• Operador Mto.Oficial Esp Multi	• 39 puestos
• Operador Mto.Ofic.Esp1°Multi	• 41 puestos

SECTOR EMBOLSADO PVC y PT SCP:

• Operario Maquinista	• 2 puestos
• Operario Embolsado	• 10 puestos

RAUL E. MARTIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial N° 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO [illegible]GUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL N° 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

[illegible]
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 855

ANEXO II:

Adicional delivery con medios de elavación:

Tareas

Comprueba el estado general de la hidrogrua

Realiza trabajos de puesta en marcha y funcionamiento de la hidrogrua

Manipula y custodia el mando de operación

Fija las cargas que se han de manipular

Realiza las operaciones de verificación, limpieza y check list básico de la hidrogrua

Manipula herramientas para izaje tales como: grilletes, fajas, etc.

Prevencion de riesgos: reconocimiento y observación de los riesgos, así como prevención ante daños propios y ajenos.

Realiza periódicamente controles y verificaciones para el buen funcionamiento de la hidrogrua, debiendo comprobar el estado de los cables, ganchos, poleas, interruptores, cuadro de mando, niveles de aceite, mangueras ypuntos de engrase

Confecion de permisos de izajes.

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JUL[illegible] LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JOSE MARTIN FASANO
APODERADO
UNIPAR

[illegible] ALISONE
SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

ANEXO III

Premio Anual Variable

Para el calculo del ausentismo se considerarán todas la ausencias, con la excepción de: vacaciones, Licencias especiales (nacimento, Examen prematrimonial, Matrimonio, Adopción, Fallecimiento, Dador de sangre, 10 dias de familiar enfermo, 7 dias por estudio secundario, 10 días por estudio Universitario, Francos compensatorios, Permisos Gremiales, Mudanza.

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

F. GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO A. EGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. Tº XVI Fº 84
C.S.J.N. Tº 53 Fº 655

ANEXO VI

Sala de celdas

Para las maniobras de puesta en marcha: la Empresa se compromete a reforzar el sector con relevancia o con franco. En caso de no conseguirlo y agotando todas las instancias. El jefe de Turno juntamente con la guardia de Jefatura, fijarán las prioridades de tareas con la dotación normal. Las maniobras normales de sacar y poner en servicio celdas y electrolizadores, cuando las circunstancias lo requieran estarán incluidas en la operación de las salas con la dotación de las mismas.

Cuando las tareas se realicen sobre un electrolizador fuera de servicio: La Empresa se compromete a reforzar con relevancia o personal de otro puesto operativo del sector, de no concretar esta posibilidad el Jefe de Turno fijara las prioridades de tareas con dotación normal.

Para sacar una celda de servicio: Se fijarán los siguientes parámetros operativos

- 2,5 % de hidrogeno en cloro.
- 0,10 de amalgama en la caja de entrada.

RAUL F. MARIN
PRO SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
Personería Gremial Nº 1478

GUSTAVO MEDINA
SECRETARIO GREMIAL
SPIQPyA - BAHIA BLANCA
PERSONERIA GREMIAL 1478

JULIO [illegible]AIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahia Blanca
PERSONERIA GREMIAL Nº 1478

JOSÉ MARTÍN FASANO
APODERADO
UNIPAR

SUB DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

MIGUEL ALGAÑARAZ
DELEGADO GENERAL
UNIPAR INDUPA

JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655

Guillermo PETRACCI
Apoderado
UNIPAR INDUPA SAIC